



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.321

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 5 de Abril de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				TIRADA 270 EJEMPLARES

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 1233 del 25/03/10 – Deja sin Efecto la Designación del Sr. Rodolfo Germán Lerario como Jefe Programa Gabinete de Asistencia Técnica	1835
M.ED. N° 1240 del 25/03/10 – Incremento de Horas Cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3112 (Ex 5112) de la Loc. de Cerrillos	1835
M.F. y O.P. N° 1244 del 25/03/10 – Prórroga de Convenio: Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas – Dcto. N° 2079/04	1836
M.S.P. N° 1245 del 25/03/10 – Declara de Interés Pcial. al Proyecto: La Rosa VII Organizado por la Escuela N° 4003 Dr. Joaquín Castellanos y el Centro de Salud N° 58 de Villa María Esther	1837
M.F. y O.P. N° 1248 del 25/03/10 – Transfiere Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Campo Santo	1838
M.F. y O.P. N° 1254 del 25/03/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.009 – Administración Central	1838

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 1230 del 25/03/10 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Antonio García	1839
M.S.P. N° 1231 del 25/03/10 – Designa personal temporario – Dr. Omar Eusebio Gutiérrez	1840
M.ED. N° 1232 del 25/03/10 – Jubilación Ordinaria – Sra. Norma Elena Caro de Ponce	1840
M.ED. N° 1234 del 25/03/10 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Miguel Angel Albornoza	1840
M.ED. N° 1236 del 25/03/10 – Prórroga de Prestación de Servicios – Sra. Adriana Leticia Díaz Duran	1840
M.S.P. N° 1237 del 25/03/10 - Designa personal temporario – Lic. Adriana Natividad Colque	1840
M.S.P. N° 1238 del 25/03/10 – Beneficios Jubilatorios – Sr. Flores José	1841
M.S.P. N° 1239 del 25/03/10 - Designa personal temporario – Dr. David Sebastián Arroyo	1841
M.S.P. N° 1241 del 25/03/10 - Designa personal temporario – Sra. Patricia Estela Zuleta	1841
M.T. y C. N° 1242 del 25/03/10 – Incorporación de Cargo Profesional Intermedio – Lic. Eugenia Rocha Fasola en el Teatro Provincial de Salta	1841
M.S.P. N° 1243 del 25/03/10 – Designa Personal Temporario – Sr. Néstor Javier Villafuerte	1842
M.G.S. y D.H. N° 1246 del 25/03/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Asist. Soc. Silvina de los Angeles Rodríguez y Lic. en Psicología Luciana Roció Toffoli de Martino	1842
M.ED. N° 1247 del 25/03/10 – Jubilación Ordinaria – Sr. Cleto Marcelino Fernández	1842
M.ED. N° 1249 del 25/03/10 - Jubilación Ordinaria – Sr. Juan Angel Parada	1842
S.G.G. N° 1250 del 25/03/10 – Deniega Recurso de Revocatoria – Sr. Luis Enrique Octavio Berzero	1843
M.ED. N° 1251 del 25/03/10 - Jubilación Ordinaria – Sra. Alicia Rossi	1843
M.S.P. N° 1252 del 25/03/10 – Deniega Solicitud de Reincorporación – Ing. José María Cavalleri	1843
M.ED. N° 1253 del 25/03/10 – Modifica Denominación y Ubicación Escalafonaria – Sra. Amado Norma Gladys	1843

Pág.

M.ED. N° 1255 del 25/03/10 – Jubilación Ordinaria – Sra. Mercedes Felisa Vallejo	1843
S.G.G. N° 1256 del 25/03/10 – Comisión Oficial – Instr. Piloto	
Cap. Horacio Tulian y Alumnos Pilotos	1843
M.ED. N° 1257 del 25/03/10 – Prórroga de Afectación de Personal a la Cámara de Senadores Sr. Oscar Ramón Quinteros Navarro	1844
M.S.P. N° 1258 del 25/03/10 – Comisión Oficial – Dres. Alberto Gerónimo Gentile y Griselda Georgina Rangeon	1844

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.ED. N° 649 del 11/03/10 – Aprueba Reglamento para Llamado a Inscripción de Interesados para la Cobertura de Cargos Específicos Vacantes en Carácter de Interino o Suplente en Escuelas de Educación Técnico Profesional	1844
M.ED. N° 650 del 11/03/10 – Resolución N° 5087/10 – Nueva Convocatoria y Sustanciación del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para Coberturas de Cargos Vacantes de Director/a en Escuelas Técnicas N° 3154 (Ex 5019) de la Loc. de Dragones y N° 3147 (Ex 5166) de la Loc. de El Quebrachal	1850

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 207 del 25/03/10 – Autoriza al Servicio Penitenciario de la Pcia. a Convocar a Licitación Pública	1853
M.ED. N° 611 del 08/03/10 – Modifica Dcto. N° 4233/09 – Aclaratoria de Asignación de Horas Cátedras – Prof. Adriana Martell	1853

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 14325 – Ministerio de Educación – PROMEDU N° 3/10	1853
N° 14171 – Dirección Nacional de Vialidad Salta N° 36/10	1854

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14434 – Aguas del Norte N° 005/2010	1855
N° 14432 – Universidad Nacional de Salta N° 003/10	1855
N° 14245 – Universidad Nacional de Salta N° 02/2010	1856

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 14435 – Aguas del Norte – Expte. N° 188/2010	1856
N° 14416 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 41/10	1857
N° 14415 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 53/10	1857

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 14321 – Carolina Ojeda Outes – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.108/09	1857
N° 14320 – María Magdalena Ojeda de Sortheix – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.105/09	1857
N° 14319 – María Laura Ojeda Uriburu de Colombres – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.106/09	1858
N° 14318 – Zaira Ojeda – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.104/09	1858

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

N° 14379 – Instituto Provincial de Vivienda – Reina Haydee Castro c/Resol. N° 035/10	1858
N° 14378 - Instituto Provincial de Vivienda – José Luis Sanuy y Analía Ivana Jiménez c/Resol. N° 087/10	1860
N° 14377 - Instituto Provincial de Vivienda – Leonor Huanca Castrillo y Luis Alberto Albornoz c/Resol. N° 111/10	1863
N° 14376 - Instituto Provincial de Vivienda – Antonio Salazar y Elisa Aguilar c/Resol. N° 932/09	1865

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 14411 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Los Toldos – Expte. N° 33-192.995	1866
N° 14410 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Isla de Cañas – Expte. N° 33-192.993	1867
N° 14409 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Iruya – Expte. N° 33-192.994	1867
N° 14408 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Rivadavia Banda Sud – Expte. N° 33-192.998	1867
N° 14407 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Rivadavia Banda Norte – Expte. N° 33-192.997	1868
N° 14406 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Santa Victoria Oeste – Expte. N° 33-192.999	1868
N° 14405 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Nazareno – Expte. N° 33-192.996	1868
N° 14404 – Dirección de Vialidad de Salta – Municipalidad de Santa Victoria Este – Expte. N° 33-193.000	1869

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 14401 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	1869
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 14191 – Francisco 2° – Expte. N° 18.049 y otros	1870
N° 14177 – Ratonex 04 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Ratones – Expte. N° 19.732	1870
N° 14176 – Aguamarga 35 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Centenario – Expte. N° 19.117	1870
N° 14175 – Aguamarga 43 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico – Expte. N° 19.125	1870

SUCESORIOS

N° 14431 – Bignon, Francisco Antonio y Pabla Plaza – Expte. N° 299.383/10	1872
N° 14426 – López, Antonia – Expte. N° 2-66.879/03	1873
N° 14425 – Aguilar de Victoria, María Florinda – Expte. N° 283.081/09	1873
N° 14424 – Tobias, Remi Mario – Expte. N° 2-289.454/09	1873
N° 14423 – Castro, Manuel Jonatan – Expte. N° 254.595/09	1873
N° 14414 – Llanos, Ramón Nolasco – Expte. N° 275.944/09	1873
N° 14413 – Bubenias, María Patricia – Expte. N° 11.018/09	1874
N° 14403 – Murga, María Susana del Valle – Expte. N° 280.255/09	1874

Pág.

N° 14380 – Ramírez, Francisco – Expte. N° 206.285/07	1874
N° 14371 – González, José Alejandro – Tapia, Carmen Fermina – Expte. N° 1-271.217/09	1874
N° 14368 – Tufiño, Gregorio – Expte. N° 18.112	1874
N° 14365 – Olmos, Patricia Inés – Expte. N° 283.474/09	1874
N° 14353 – Diarte, Orlando Sinforoso – Expte. N° 290.822/09	1875
N° 14352 – Domínguez, Feliciano – Expte. N° 267.887/09	1875
N° 14341 – Montero, Agripino Salvador – Expte. N° EXP-295.105/10	1875
N° 14337 – Mercedes Matilde González – Expte. N° 1-291.712/09	1875
N° 14336 – Athayde Moncorvo Gauna, Rafael – Coria, Gloria – Expte. N° 259.531/09	1875

REMATE JUDICIAL

N° 14370 – Por María Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 250.817/09	1876
---	------

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 14422 – Méndez Luna, Florencio s/Stutman Gregorio y Forestal y Agroganadera La Linda S.A. – Expte. N° 182.192/07	1876
N° 14417 – Quibar, María Elena vs. Sucesión de Carlos Poma Sociedad en Comandita y/o Quien Resulte Propietario – Expte. N° 008.352/08	1876
N° 14381 – Gómez Rincón, José – Expte. N° 10.737/09	1876
N° 14366 – Díaz, Rafaela; Díaz, Inocencio Epumaseno y otros vs. González de Mamani, María de los Dolores y otros – Expte. N° 223.803/08	1877
N° 14362 – Veleizan, Evelia Rosario – Expte. N° 289.002/09	1877
N° 14347 – Villalba, Petrona Celestina vs. Solórzano, Tito; Solórzano, Evelia Ignacia – Expte. N° 2-217.969/08	1877

EDICTO DE QUIEBRA

N° 14297 – Empresa de Transporte San Cayetano S.A. – Expte. N° C-17.857/98	1877
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 14394 – Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L. – Expte. N° 287.769/09	1878
N° 14361 – Dib, Alicia Rina – Expte. N° 299.134/10	1878

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 14429 – Medicina Plus S.R.L.	1879
N° 14427 – Reina Miguel Angel S.R.L.	1880
N° 14418 – Biología Molecular Salta S.R.L.	1881

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 14349 – MACROAVAL S.G.R.	1882
----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 14430 – Droguería Salta Salud S.R.L.	1883
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 14421 – Cooperadora Policial Rosario de la Frontera, para el día 30/04/10	1833
N° 14412 – Asociación Centro de Artesanos Salteños, para el día 24/04/10	1833
N° 14402 – Centro de Jubilados y Pensionados “El Portal de Los Andes ” de la Loc. de Campo Quijano, para el día 23/04/10	1834

AVISOS GENERALES

N° 14420 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta Resolución N° 0001/10	1834
N° 14419 – Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta Resolución N° 0020/10	1835

FE DE ERRATA

N° 14428 – De la Edición N° 18.318 de fecha 29/03/10	1835
--	------

RECAUDACION

N° 14436 – Del día 31/03/10	1836
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1233

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.673/10 – código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se deje sin efecto la designación como Jefe Programa Gabinete de Asistencia Técnica de la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública, del señor Rodolfo Germán Lerario, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 10 de marzo de 2010, déjase sin efecto la designación como Jefe Programa

Gabinete de Asistencia Técnica de la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública (función 6), dispuesta por Decretos n°s. 2323/08 y 2364/08, del señor Rodolfo Germán Lerario, D.N.I. n° 16.883.515.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1240

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-14.984-09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra, en la Escuela de Educación Técnica N° 3: 12 (Ex 5.112) “Salta

Ignacio de Loyola" de la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra para el segundo año, primera división y el segundo año, segunda división respectivamente, en dicha unidad educativa, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución del incremento de horas cátedra;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3112 (Ex 5.112) "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación –Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1244

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-95.163/09 y N° 11-95976/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicita prórroga del Convenio celebrado con la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 2079/04, como así también el incremento del monto oportunamente acordado; y,

CONSIDERANDO

Que por el mismo se convino el desarrollo de acciones tendientes al fortalecimiento de la Administración Tributaria Municipal;

Que por Decreto N° 2225/04 se aprueba el Acta complementaria celebrada entre el Consejo y la Secretaría de Ingresos Públicos en la que se especifican las obligaciones a cargo del Consejo y de la Provincia;

Que en virtud de los Decretos N° 677/05; N° 615/06; N° 662/07, N° 1598/08 y N° 1238/09 se aprobaron las prórrogas convenidas entre las partes para los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 respectivamente, ello en el marco de lo dispuesto en la Cláusula 3° del Acta Complementaria;

Que mediante presentación de fecha 11/12/09, el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, C.P.N. Oscar Arturo Briones, manifiesto la voluntad de prorrogar por todo el año 2010 el Convenio celebrado entre la Institución que representa, la Provincia y los Municipios del Interior;

Que los trabajos que realiza el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta están encuadrados en el denominado "Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal" implementando en el Ámbito de la Dirección General de Rentas, cuyo desarrollo y cumplimiento se encuentra a cargo de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y los profesionales que dicho ente designó y coordina, se han desempeñado con eficiencia y eficacia, motivo por el cual, la contratación se ha prorrogado por varios periodos;

Que por idénticas razones y conforme lo expresado a fs. 6/7 del Expediente citado en último término por el Director del Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal, las partes han acordado un incremento del 12% del monto previsto como contraprestación en los instrumentos mencionados;

Que el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Ingreso Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas manifiesta que no existen observaciones legales que formular, atento que conforme Cláusula contractual, el referido convenio podrá ser prorrogado con el consentimiento expreso de las partes, como así también respecto al incremento del monto solicitado;

Que la Coordinación General de la Oficina de Presupuesto informa que la imputación correspondería efectuarse con cargo al Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal, que se encuentra habilitado en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en la Actividad 051150030200 Aportes a Gobiernos Municipales, en la cuenta contable 415249.1000;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase por el término de 1 (un) año el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas aprobado por Decreto N° 2079/04, ratificado por Acuerdo aprobado por Decreto N° 1236/07 y prorrogado por Decreto N° 1238/09, cuyo vencimiento operó el 31 de enero de 2009.

Art. 2° - Apruébanse las modificaciones producidas en el acuerdo vigente conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a Fondo de Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal Curso de Acción: 051150030200 Aportes a Gobiernos Municipales, Cuenta 415249.1000 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Parodi – Kosiner – Sarason

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1245

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 10.372/09 – código 321

Visto las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial al "Proyecto: La Rosa VII", organizado por la Escuela n° 4003 – Dr. Joaquín Castellanos y el Centro de Salud n° 58 de Villa María Esther, que se desarrolla en escuelas primarias de esta ciudad, desde marzo a julio de 2010 y 2011 y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar este tipo de eventos, que tiene como objetivo formar desde los cimientos de la juventud, la cultura de salud para que los niños vayan adquiriendo hábitos saludables, con la colaboración de los docentes que están a su cargo;

Que a tal efecto la Coordinación General Red Operativa Sur-Este y la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al "Proyecto: "La Rosa VII", organizado por la Escuela n° 4003 – Dr. Joaquín Castellanos y el Centro de Salud n° 58 de Villa María Esther, que se desarrolla en escuelas primarias de esta ciudad, desde marzo a julio de 2010 y 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración interés provincial no representará erogación alguna al Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1248

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 11-91.617/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Intendente de la Municipalidad de Campo Santo de la Provincia de Salta solicita la donación de mobiliario en desuso; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Mario Alberto Cuenca, en su carácter de Intendente de la municipalidad de Campo Santo de la Provincia de Salta, fundamenta la donación, manifestando que tales bienes previo a ser reparados, serán destinados a oficinas, sectores varios y personas con necesidades imperiosas;

Que a fs. 05/10, la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados e informa que individualmente considerados el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 11 rola informe de la Contaduría General de la Provincia del cual surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 14/16 obra intervención del Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y a fs. 18 de la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia;

Que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: “Podrán

transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.”;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por el Municipio de Campo Santo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a favor de la Municipalidad de Campo Santo de la Provincia de Salta, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 25 de Marzo de 2010

DECRETO N° 1254

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 321-10.503/10 y 321-10.616/10

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como finalidad atender los gastos derivados de la Prevención y Control de la

Influenza A/H1N1, Influenza Estacional y otras enfermedades como la Prevención y Control del Dengue;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central, a fin de alcanzar el objetivo previsto en párrafo precedente;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 130.359,44 (Pesos ciento treinta mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos), otorgados por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: \$ 130.359,44

009000000000.517000 TRANSE
CTES. Y DE CAPITAL \$ 130.359,44

009000000000.517200 TRANSE
CTES. DEL SECT. PUBL. \$ 123.117,34

009000000000.517211 TRANSE
CTES. DEL SPN DE AC \$ 123.117,34

009000000000.517211.1037 TCorr.
Prev. y Control Influenza \$ 123.117,34

009000000000.517500 TCAP.
DEL SECT. PUBLICO \$ 7.242,10

009000000000.517511 TCAP.
DEL SPN DE AC \$ 7.242,10

009000000000.517511.1038 TCap.
Prev. y Control Influenza \$ 7.242,10

GASTOS POR OBJETO \$ 130.359,44

JURISDICCION 08 – MINISTERIO

DE SALUD PUBLICA \$ 130.359,44

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratifícanse con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 07.01.10 y 19.01.10 – Batch Nros. 3404921 y 3427560, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Salud Pública y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Chagra Dib –
Samson**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 1230 – 25/03/2010 – Expediente N° 159-148.830/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Diciembre del 2.008, la renuncia presentada por el Sr. García Anticorio, C.U.I.L. N° 20-7246086-4, D.N.I. N° 7.246.086, al cargo de Servicios Generales, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno tarde, del Colegio Secundario N° 5.099 “Juan Carlos Dávalos” de la Ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante se sometió al examen médico de egreso previsto en la Ley

mativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1231 – 25/03/2010 – Expte. N° 8.388/09 – código 321

Artículo 1° - Transfírase a la cobertura de cargos del Hospital Público Materno Infantil, aprobada por Decreto n° 3881/09 – Anexo III, el orden 130, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente del ex Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Omar Eusebio Gutiérrez, D.N.I. n° 20.615.822, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en cargo vacante por renuncia de la doctora Norma Martínez (Decreto n° 4525/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200 – Gestión Hospitalaria – Zona Centro – Hospital Público Materno Infantil, Ejercicio vigente.

Art. 4° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación dispuesta por el artículo 2°, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Alfredo Elio Querio, y el doctor Omar Eusebio Gutiérrez, D.N.I. n° 20.615.822.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1232 – 25/03/2010 – Expediente N° 159-146.389/08

Artículo 1° - Acéptase, a partir 01/12/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Norma Elena Caro de Ponce, D.N.I. N° 11.009.973 al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.237 “María Ernestina Gutiérrez” de la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, turno mañana depen-

diente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1234 – 25/03/2010 – Expediente N° 159-149.491/09

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 01 de Enero del 2.009, la renuncia presentada por el Sr. –Albornoz Miguel Angel, C.U.I.L. N° 20-8164150-2, D.N.I. N° 8.164.150, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno mañana, de la Escuela de Educación Agrotécnica N° 5.015 “Pacto de los Cerrillos” de la Localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1236 – 25/03/2010

Artículo 1° - Prorrógase la autorización para prestar servicios en el Instituto Provincial de Salud de Salta con sede en la ciudad de Córdoba de la Sra. Adriana Leticia Díaz Duran – DNI N° 12.812.959, agente dependiente del Ministerio de Educación, a partir del vencimiento de lo dispuesto por Decreto N° 1198/09 y por el término de un (1) año.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio Salud Pública – Decreto N° 1237 – 25/03/2010 – Expte. n° 595/09 – código 194

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Coronel Moldes, aprobada por Decreto n° 1034/96, un

(1) cargo, en el orden 5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Adriana Natividad Colque, D.N.I. n° 18.474.602, matrícula profesional n° 209, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital de Coronel Moldes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1238 – 25/03/2010 – Expediente N° 159-136.826-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01 de Abril del 2.008, la renuncia presentada por el Sr. Flores, José, C.U.I.L. N° 20-7257840-7, D.N.I. N° 7.257.840, al cargo de Ordenanza, Agrupamiento: Mantenimiento, Personal de Planta Permanente, Subgrupo 1, del Núcleo Educativo N° 7.016 de la Localidad de Embarcación, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1239 – 25/03/2010 – Expte. n° 881/09 – código 186

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Hospital de San Carlos - Sector Medicina General y Familiar, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 2.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor David Sebastián Arroyo, D.N.I.

n° 28.292.165, matrícula profesional n° 4.987, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de San Carlos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Ejercicio Vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1241 – 25/03/2010 – Expte. N° 1.160/09 – código 191

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Patricia Estela Zuleta, D.N.I. n° 21.057.385, matrícula profesional n° 1741, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Dr. Jcaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en cargo 23, Decreto n° 1034/96, Ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Olga Ester Guaymas, según Decreto n° 551/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310080200, Inciso, Gasto en Personal, Ejercicio 2010.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1242 – 25/03/2010 – Expediente N° 307-326/09

Artículo 1° - Suprímase el cargo Administrativo Intermedio N° de Orden 17 – Agrupamiento Administrativo Subgrupo 3 Función Jerárquica IV del Instituto de Música y Danza asignado a la Lic. Eugenia Rocha Fasola – D.N.I. N° 27.327.646, e incorpórese el cargo Profesional Intermedio N° de Orden 53.1 Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 Función Jerárquica IV, en el Teatro Provincial de Salta.

Art. 2° - Asígnase a la Lic. Eugenia Rocha Fasola – D.N.I. N° 27.327.646, el cargo incorporado en el Artículo 1° del presente instrumento, como agente de la Planta Permanente del Teatro Provincial de Salta, en las condiciones del artículo 29° del Decreto N° 1.178/96, a partir de su notificación.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1243 – 25/03/2010 – Expte. N° 9.972/09 – código 169

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Néstor Javier Villafuerte, D.N.I. n° 32.706.354, para desempeñarse como personal de mantenimiento en el Hospital “San Roque” de Embarcación, en cargo 120, Decreto n° 1034/96, Ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de mantenimiento, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Neli Arias, según Decreto n° 57/10.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310061100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 1246 - 25/03/2010 - Expediente N° 104-4.440/10

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de personal temporario de la Asistente Social Silvina de los Angeles Rodríguez, D.N.I. N° 25.761.426 y de la Licenciada en Psicología Luciana Rocío Toffoli de Martino, D.N.I. N° 28.260.548, a partir del 01 de febrero de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, en el Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la

Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Curso de Acción: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos 05.1.130.01.01.00 - Cuenta Objeto: 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario - Ejercicio 2010.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1247 - 25/03/2010 - Expediente N° 159-158.027-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/06/2.009, la renuncia presentada por el Sr. Cleto Marcelino Fernández, D.N.I. N° 7.259.612, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4.557 “Paloma de la Libertad” de la localidad El Angosto del Paraná, departamento Orán, turno tarde dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 1249 - 25/03/2010 - Expediente N° 159-146.143-08

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/10/2.008, la renuncia presentada por el Sr. Juan Angel Parada, D.N.I. N° 8.161.918, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4237 “María Ernestina Gutiérrez” de la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, turno tarde, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1250 - 25/03/2010 - Expte. N° 01-90.600/07

Artículo 1° - Deniégame el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Luis Enrique Octavio Berzero, D.N.I. N° 12.650.049, contra el Decreto N° 4326/07, por inadmisibles y recházase por improcedente el interpuesto contra la Resolución N° 453 D/07 del ex Ministerio de la Producción y el Empleo.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1251 – 25/03/2010 – Expediente N° 159-158.619-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 19/06/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Alicia Rossi, D.N.I. N° 5.920.658, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4498 “Pedro B. Palacios” de la localidad de Joaquín V. González, departamento Anta, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1252 – 25/03/2010 – Expte. n° 91.951/08, 35.999/084 copia y 91.951/09 corresponde 1 – código 001

Artículo 1° - Deniégame la solicitud de reincorporación efectuada por el ingeniero José María Cavalleri, DNI n° 6.699.489, ex agente del Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1253 – 25/03/2010 – Expediente N° 159-165.176/09

Artículo 1° - Modifícase la denominación y la ubicación Escalafonaria del cargo Técnico Intermedio N° de Orden 10, por el de Supervisor Profesional, Escala-

fón 02, Agrupamiento PI – FJ II, mantenido su cobertura a la señora Amado, Norma Gladys D.N.I. N° 17.131.036.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 1255 – 25/03/2010 – Expediente N° 159-158.615-09

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/06/2.009, la renuncia presentada por la Sra. Mercedes Felisa Vallejo, D.N.I. N° 5.671.807, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4460 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de Tartagal, departamento General José de San Martín, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1256 – 25/03/2010 – Expediente N° 31-4.981/10 y Cde. 1

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave sanitaria Learjet 45 XR LV-ARD, de propiedad del Estado Provincial, con destino a la ciudad de Antofagasta – República de Chile, el día 23 de marzo de 2010 al mando de la tripulación conformada por el instructor piloto, Cap. Horacio Tulián y de los alumnos pilotos, Cap. Oscar Isasmendi y Claudio Zanlongo, dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, debiendo liquidarse viáticos, gastos para el traslado del avión, movilidad y eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción I – Unidad de Organización 16 – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1257 – 25/03/2010 – Expediente Nº 159-166.676/10

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de afectación a la Cámara de Senadores del Sr. Oscar Ramón Quinteros Navarro, D.N.I. Nº 13.451.810, Técnico del Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, desde el 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2011 o la fecha de finalización del mandato del Senador Ernesto Aguilera.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1258 – 25/03/2010 – Expte. nº 11.126/10 – código 321

Artículo 1º - Dase por autorizada y cumplida la comisión efectuada a Bermejo – Bolivia, el día 24 de febrero de 2010, por los doctores Alberto Gerónimo Gentile, D.N.I. nº 10.334.013, Director de Coordinación Epidemiológica y Griselda Georgina Rangeon, D.N.I. nº 11.080.492, Jefa Programa Vigilancia Epidemiológica.

Art. 2º - La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, liquidará a los nombrados un día (1) de viático.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310110400 cuenta 413700 Auxiliar. 1001, Fondos Nacionales Resolución nº 633/09 – Diversas Patologías.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 11 de Marzo de 2010

RESOLUCION Nº 649

Ministerio de Educación

Expediente Nº 102-15.051/10

VISTO la Ley Nº 26.058 de Educación Técnico - Profesional, la Ley Nº 7.546 de Educación de la Provincia, la Ley Nº 6.830, Estatuto del Educador, las cuales facultan al Gobierno Provincial a organizar y supervisar el Sistema Educativo y las Resoluciones Ministeriales Nºs. 6.455/07 y 975/08 en virtud de la necesidad de cubrir cargos específicos en Escuelas de Educación Técnico Profesional inscriptas en el Registro Federal de

Instituciones técnico-profesionales que participan del proceso de fortalecimiento de la Educación Técnica, y;
CONSIDERANDO:

Que al quedar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 6.455/07, por los considerandos consignados en la Resolución Ministerial Nº 975/08, no existe un marco normativo que establezca claramente los procedimientos a seguir para cubrir los cargos específicos de las escuelas de Educación Técnico - Profesional;

Que de acuerdo al artículo 10 del Capítulo I de la Ley Nacional Nº 26.058, es condición principal impulsar modelos innovadores de organización y gestión para la adecuación y cumplimiento a nivel institucional de los objetivos de la Ley mencionada garantizando la identidad y especificidad de estas instituciones de Educación Técnico Profesional;

Que la Designación con la modalidad del concurso es una herramienta capaz de generar innovaciones al interior de las Instituciones, con la orientación y supervisión de los equipos técnicos pertinentes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;

Que es misión de este Ministerio afianzar el derecho a la educación y generar las condiciones para lograr la más alta calidad educativa sobre la base de la profesionalización de los recursos humanos;

Que conforme a lo previsto en el Artículo 106º Inciso d) de la Ley Nº 7.546, el Ministerio de Educación tiene competencia para publicar en el Boletín Oficial los proyectos de normas reglamentarias con el fin de regular las reglamentaciones del régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión, con lo cual se efectiviza el derecho previsto en el Artículo 122º Inc. k) del mismo cuerpo legal;

Que en concordancia con ello, los Artículos 26º y 27º de la Ley 6.830 establecen que los ascensos en cada nivel y modalidad de la enseñanza se harían por concurso de títulos, antecedentes y oposición, y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en sus Artículos 28º y 29º;

Que la consolidación del concurso como mecanismo para la selección puede contribuir a fortalecer la profesionalización docente, promoviendo recursos humanos calificados, comprometidos y en permanente actualización;

Que existe como antecedente la Resolución Ministerial N° 2.758/02 que aprueba el Reglamento para el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de horas cátedras de Módulos de Trayectos Técnicos Formativos, Espacios de Definición Institucional y Espacios Curriculares Optativos Propios;

Que han tomado la debida intervención los equipos técnicos de la DGETP y la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, AMET, aconsejando el dictado de la presente norma;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Reglamento para el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de cargos específicos vacantes en carácter de Interino o Suplente - incluidos en las plantas orgánicas funcionales de escuelas de educación técnica inscriptas en el registro federal de instituciones técnico - profesional de Educación Técnica, que como Anexos forman parte de la presente Resolución.

Art. 2° - Dejar establecido que la organización y substanciación del concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Organos que se explicitan en los Anexos.

Art. 3° - Disponer que las convocatorias se efectuarán mediante Disposición emanada de la Dirección General de Educación Técnico Profesional y/o Disposición Interna emanada de la Dirección del Establecimiento Educativo, según corresponda, en las que se definirán los cargos específicos a concursar en la Modalidad Técnico Profesional del Nivel Secundario.

Art. 4° - Disponer que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que propone el Ministerio de Educación y serán designados al efecto, a través de Disposición correspondiente.

Art. 5° - Establecer que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán el interinato o la suplencia, según corresponda, en el cargo.

Art. 6° - Determinar que el orden de méritos definitivo informado por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá una validez sólo para la presente convocatoria y por el término de un (1) año a partir de su emisión.

Art. 7° - Dejar establecido que los concursos respetarán invariablemente el escalafón y podrán establecer una inscripción de aspirantes hasta un cupo equivalente al doble de los cargos a cubrir.

Art. 8° - Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 9° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO I

1.- Convocatoria

La Dirección de Escuelas de Educación Técnica que se encontraren inscriptas en el Registro Federal de Instituciones Técnico Profesional, previa comunicación a la Dirección General, resolverá oportunamente el llamado a inscripción de interesados para cubrir por Concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición, los cargos específicos, que estuvieran vacantes en el Establecimiento Educativo. Dichos cargos refieren a Maestro de Enseñanza Práctica, Instructor de Enseñanza Práctica (Orientación Agropecuaria), Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica y Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos / Ayudante de Clases Prácticas.

La convocatoria se podrá hacer efectiva respetando hasta 2 instancias: la primera de ellas refiere como criterios básicos, revistar servicios en dicho cargo en la Escuela de Educación Técnica que convoca, y el perfil profesional demandado por normas vigentes; y la segunda instancia al perfil demandado por normativa vigente.

La convocatoria se efectuará por Disposición Interna de la Dirección de la Escuela, la que será fehacientemente comunicada a Junta Calificadora de Méritos y Disciplinas, y deberá contener:

a)- Cargo a concursar (con Curso/a, División/es, turno/s y horarios, cuando estos ya estén establecidos por el Establecimiento Educativo).

b)- Nombre y número del establecimiento, domicilio, municipio y departamento al que pertenece, turnos de funcionamiento.

c)- Causal de la vacante y carácter de la cobertura (interino o suplente).

c)- Fecha, hora, lugar y período de inscripción.

d)- Lugar de recepción de la solicitud y documentación a presentar.

e)- Requisitos generales y particulares exigibles, en atención a la normativa vigente.

f)- Cronograma.

g)- Miembros del Tribunal designados: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y 1 veedor (no vinculante) propuesto por la entidad Gremial. Finalmente se incluirá el lugar en donde desarrollarán sus funciones.

h)- Temario (según cargo a concursar).

1.1- Publicidad y Difusión

Las convocatorias deberán ser debidamente publicadas en los medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia, por el término de tres (3) días.

1.2- Concurso Desierto o anulado

Los concursos se declararán desiertos por Disposición de la Dirección General del Nivel, cuando no se presenten aspirantes; o cuando los postulantes que hubieren solicitado inscripción no reúnan los requisitos establecidos en la presente reglamentación y su correspondiente convocatoria, y/o cuando ninguno hubiere aprobado la oposición. Asimismo cuando se comprueben vicios de procedimiento en el proceso concursal.

1.2.1- Nueva Convocatoria

Si el concurso se declarara desierto o procediere su nulidad por vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, se convocará a un nuevo concurso.

2.- De los Postulantes

2.1- De los Requisitos

Podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos de Cargos Específicos, los aspirantes que cumplieren con los requisitos establecidos en las Disposiciones emitidas.

2.2- Cómputo de la Antigüedad

Para el cómputo de la antigüedad se considerarán también como servicio docente los períodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

- Por ocupar cargos electivos en asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen a educadores;

- Por ejercer cargos políticos y/o sin estabilidad en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

2.3- De los Impedimentos:

No podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos, los aspirantes que no cumplieren con los requisitos establecidos o se encuentren alcanzados por algunas de las causales de exclusión en las Disposiciones emitidas.

3.- Documentación a Presentar

Los aspirantes conforme se reglamente en la convocatoria, en forma específica, deberán durante el período de inscripción presentar ante la Escuela de Educación Técnica toda la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes, de formación y desempeño, documentación que será enviada de forma inmediata a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, quien en un plazo no mayor a 2 (dos) días de su recepción emitirá orden de méritos por antecedentes de los concursantes.

4.- Etapas del Proceso Concursal

4.1.- Inscripción: Todo aspirante que se presente al concurso, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente instrumento legal. Se efectuará en forma personal o a través de carta – poder debidamente certificada ante la Dirección de la Escuela de Educación Técnica, los que se determinarán oportunamente en el cronograma que se establezca al efecto. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

4.2.- Aspirantes Admitidos: Concluido el período de inscripción, la Dirección de la Escuela Técnica, previo informe de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, hará conocer en su propia sede la nómina de aspirantes admitidos en el concurso, quedando a partir de allí a consideración de los interesados.

4.3.- Periodo de Tachas: Desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerle, correspondiendo a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse sobre los planteos que se efectúen.

4.4- Impugnaciones: Si durante este período los docentes formularan impugnaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

4.5- Nómina Definitiva de Aspirantes: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina deberá resolver las impugnaciones planteadas, procediendo a continuación a elaborar la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en la misma sede de publicación de Nómina de Aspirantes y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos como causales de recusación.

4.6- Recusación y Excusación del Jurado: los aspirantes podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

Los docentes que formulen recusaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

5.- El Jurado

El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en carácter de ad honorem. Los miembros serán seleccionados considerando que 2 (dos) de ellos deberán ser extrainstitucionales, uno propuesto por el Consejo Asesor perteneciente a la Escuela si existiere y otro propuesto por la Dirección de Nivel, siempre teniendo presente los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado al cargo objeto de concurso.

El jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares o los suplentes que los reemplazaran en sus funciones. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse dictamen unificado.

Se constituirá el Tribunal con miembros suplentes en caso de renuncia, o en caso de ausencia justificada e imprevista, dejando constancia en el Acta de tal situación.

El miembro del jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en

el punto 4.6.- del presente Anexo, estará obligado a excusarse a integrarlo dentro de las 24 horas de notificada la nómina de inscriptos, siendo reemplazado por un miembro suplente, según el orden de su designación.

6.- Evaluaciones

Las diferentes instancias de evaluación serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien), siendo cada una de ellas eliminatoria y requiriéndose alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos.

Las instancias de evaluación tendrán indefectiblemente 2 (dos) instancias y podrán incorporar una tercera en caso que la Dirección de la Escuela Técnica, en función del cargo objeto del concurso, de práctica efectiva con manejo de herramientas, máquinas y/o materiales.

Las dos instancias previstas refieren a una escrita (puede ser resolución de una problemática específica o presentación de proyecto) y una de defensa oral.

7.- Valoración de Antecedentes

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de antecedentes de concursantes conforme la documentación incorporada en sus Legajos Profesionales, la que se agregue con la inscripción y lo establecido según normativa vigente.

Los aspirantes que hubieran obtenido nuevos antecedentes, no incorporados a su legajo personal, deberán presentar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita, para su valoración.

A partir de la fecha de notificación de los cuadros de antecedentes, los postulantes podrán interponer recursos de aclaratoria o revocatoria en los plazos y condiciones previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

8.- Orden de Mérito

8.1- Presentación del dictamen por el Jurado.

El dictamen deberá constar en un Acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener:

- Lugar y fecha de emisión del dictamen;
- Nombre, apellido y número de documento de los miembros del Tribunal;
- Cargo que se concursó, número de la Disposición de convocatoria, establecimiento al que pertenece y datos personales de cada concursante;

- Criterios de valoración adoptados para cada una de las instancias previstas;

- Fundamentación del puntaje asignado a la oposición.

- Puntaje final obtenido por cada uno de los postulantes. (de carácter irrecurable).

Firme el puntaje alcanzado por los concursantes, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina emitirá el orden de méritos de postulantes aprobados a fin de cumplimentar la cobertura de cargos vacantes.

9.- Designaciones

Recepcionadas las actuaciones y efectuada la verificación antes señalada, Dirección General de Educación Técnico Profesional realizará el trámite correspondiente para la designación de los concursantes en el/los cargos objeto de concurso en cada Establecimiento Educativo; quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación.

En todos los casos, a los fines de la designación en el cargo concursado, se deberá respetar el régimen de compatibilidad vigente.

ANEXO II

1.- Convocatoria

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, resolverá oportunamente el llamado a inscripción de interesados para cubrir por Concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición, los cargos específicos, que estuvieran vacantes en Establecimientos Educativos de su dependencia. Dichos cargos refieren a Jefe General de Enseñanza Práctica/Jefe de Taller, Jefe de Sección, Encargado de Taller, Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica (Orientación Agropecuaria), Jefe de Trabajo Práctico, Jefe de Laboratorio y/o Gabinete, Encargado de Gabinete (Orientación Agropecuaria), Coordinador Productivo (Orientación Agropecuaria), Jefe de Proyectos Productivos (Orientación Agropecuaria), Ayudante de Laboratorio, Técnico en Producciones, Coordinador Área Profesores y Asesor Pedagógico/Coordinador Pedagógico.

La convocatoria se efectuará por Disposición con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de apertura del período de inscripción, y deberá contener:

a)- Cargo a concursar

b)- Nombre y número del establecimiento, domicilio, municipio y departamento al que pertenece, turnos de funcionamiento.

c)- Fecha, hora, lugar y período de inscripción.

d)- Lugar de recepción de la solicitud y documentación a presentar.

e)- Requisitos generales y particulares exigibles.

f)- Cronograma.

g)- Miembros del Tribunal designados: tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, y el lugar en donde desarrollarán sus funciones.

h)- Temario (según cargo a concursar).

1.1- Publicidad y Difusión

Las convocatorias deberán ser debidamente publicadas por un (1) día en el Boletín Oficial, a través de la página Web del Ministerio de Educación (www.edusalta.com.ar) y en los medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia, por el término de tres (3) días.

1.2- Concurso Desierto o anulado

Los concursos se declararán desiertos por Disposición de la Dirección General del Nivel, cuando no se presenten aspirantes; o cuando los postulantes que hubieren solicitado inscripción no reúnan los requisitos establecidos en la presente reglamentación y su correspondiente convocatoria, y/o cuando ninguno hubiere aprobado la oposición. Asimismo cuando se comprueben vicios de procedimiento en el proceso concursal se declarará la nulidad del mismo mediante Resolución Ministerial.

1.2.1- Nueva Convocatoria

Si el concurso se declarara desierto o procediere su nulidad por vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, se convocará a un nuevo concurso.

2.- De los Postulantes

2.1- De los Requisitos

Podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos de Cargos Específicos, los aspirantes que cumplimenten con los requisitos establecidos en las Disposiciones emitidas por la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

2.2.- Cómputo de la Antigüedad

Para el cómputo de la antigüedad se considerarán también como servicio docente los períodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

- Por ocupar cargos electivos en asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen a educadores;
- Por ejercer cargos políticos y/o sin estabilidad en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

2.3.- Licencia para concursar

Los postulantes admitidos tendrán derecho a usufructuar licencia, con goce de haberes hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha que se fije para la prueba escrita, conforme lo previsto en el Artículo 56° del Decreto N° 4118/97, a los fines de la oposición.

2.4.- De los Impedimentos:

No podrán presentar su solicitud de inscripción en los Concursos, los aspirantes que no cumplieran con los requisitos establecidos o se encuentren alcanzados por algunas de las causales de exclusión en las Disposiciones emitidas por la Dirección General de Educación Técnica Profesional.

3.- Documentación a Presentar

Los aspirantes conforme se reglamente en la convocatoria, en forma específica, deberán durante el período de inscripción presentar ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina toda la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes, de formación y desempeño.

4.- Etapas del Proceso Concursal

4.1.- Inscripción: Todo aspirante que se presente al concurso, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente instrumento legal. Se efectuará en forma personal o a través de carta – poder debidamente certificada ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, los que se determinarán oportunamente en el cronograma que se establezca al efecto. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

4.2.- Aspirantes Admitidos: Concluido el período de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, previo informe del Departamento Fojas de Servi-

cios, hará conocer en su propia sede la nómina de aspirantes admitidos en el concurso, quedando a partir de allí a consideración de los interesados.

4.3.- Período de Tachas: Desde la emisión de la nómina de docentes admitidos, los inscriptos podrán efectuar impugnaciones fundadas sobre la falta de su inclusión en dicha nómina o de la falta de requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerle, correspondiendo a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, expedirse sobre los planteos que se efectúen.

4.4- Impugnaciones: Si durante este período los docentes formularan impugnaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

4.5- Nómina Definitiva de Aspirantes: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina deberá resolver las impugnaciones planteadas, procediendo a continuación a elaborar la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos como causales de recusación.

4.6- Recusación y Excusación del Jurado: Los aspirantes podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

Los docentes que formulen recusaciones infundadas al jurado, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador

5.- El Jurado

El jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes en carácter de ad honorem. A quienes podrá acompañar 1 (un) veedor con representación gremial, de carácter no vinculante

El jurado se constituirá siempre teniendo presente los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado al cargo objeto de concurso.

El jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares o los suplentes que los reemplazaran en sus funciones. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse dictamen unificado. El que tendrá carácter de inapelable.

Se constituirá el Tribunal con miembros suplentes en caso de renuncia, o en caso de ausencia justificada e imprevista, dejando constancia en el Acta de tal situación.

El miembro del jurado que se hallare comprendido en algunas de las causales de recusación mencionadas en el punto 4.6.- del presente Anexo, estará obligado a excusarse a integrarlo dentro de las 24 horas de notificada la nómina de inscriptos, siendo reemplazado por un miembro suplente, según el orden de su designación.

6.- Evaluaciones

Las diferentes instancias de evaluación serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien), siendo cada una de ellas eliminatoria y requiriéndose alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos.

Las instancias de evaluación tendrán indefectiblemente 2 (dos) instancias y podrán incorporar una tercera en caso que la Dirección de la Escuela Técnica, en función del cargo objeto de concurso, de práctica efectiva con manejo de herramientas, máquinas y/o materiales.

Las dos instancias previstas refieren a una escrita (puede ser resolución de una problemática específica o presentación de proyecto) y una de defensa oral.

7.- Valoración de Antecedentes

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los cuadros de antecedentes de los concursantes conforme la documentación incorporada en sus Legajos Profesionales, la que se agregue con la inscripción y lo establecido según normativa vigente.

Los aspirantes que hubieran obtenido nuevos antecedentes, no incorporados a su legajo personal, deberán presentar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita, para su valoración.

A partir de la fecha de notificación de los cuadros de antecedentes, los postulantes podrán interponer recursos de aclaratoria o revocatoria en los plazos y condiciones previstas en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

8.- Orden de Mérito

8.1- Presentación del dictamen por el Jurado.

El dictamen deberá constar en un Acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener:

- Lugar y fecha de emisión del dictamen;
- Nombre, apellido y número de documento de los miembros del Tribunal;
- Cargo que se concursa, número de la Disposición de convocatoria, establecimientos al que pertenece y datos personales de cada concursante;
- Criterios de valoración adoptados para cada una de las instancias previstas;
- Fundamentación del puntaje asignado a la oposición.
- Puntaje final obtenido por cada uno de los postulantes.

Firme el puntaje alcanzado por los concursantes, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina emitirá el orden de méritos de postulantes aprobados a fin de cumplimentar la cobertura de cargos vacantes.

9.- Designaciones

Recepcionadas las actuaciones y efectuada la verificación antes señalada, Dirección General de Educación Técnico Profesional realizará el trámite correspondiente para la designación titular de los concursantes en los Establecimientos Educativos; quienes tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación.

En todos los casos, a los fines de la designación en el cargo concursado, se deberá respetar el régimen de compatibilidad vigente.

Salta, 11 de Marzo de 2010

RESOLUCION N° 650

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.461/09

VISTO la Resolución N° 5087/09, mediante la cual se aprueba el Régimen de Convocatoria y Substanciación a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.154 (Ex 5019) "Roberto Romero" de la localidad de Dragones y 1 (un)

cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.147 (Ex. 5.166) de la localidad de El Quebrachal, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 0002/10 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional se declara desierta la Convocatoria y Substanciación a concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, por no registrarse aspirantes para la cobertura de dichos cargos, según lo estipulado en el Punto 1.2 del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 5087/09;

Que a fs. 38 la Subsecretaría de Planeamiento Educativo autoriza, en el marco de la Resolución Ministerial N° 5087/09 un nuevo llamado a Concurso, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los establecimientos mencionados;

Que asimismo el Departamento Jurídico, mediante dictamen N° 784/10 que obra a fs. 48, autoriza la realización de un nuevo concurso;

Que esta nueva convocatoria se realizará en el marco general de los requisitos establecidos por el instrumento legal antes citado, con las modificatorias que se establecerán en los Puntos 3, 4 y 5 del Anexo I de la presente norma;

Que en consecuencia, y habiéndose expuesto la urgente necesidad de la cobertura de los citados cargos, se prescinde de la publicación oficial del nuevo llamado a concurso, correspondiendo aprobar la nueva convocatoria.

Por ello:

El Ministro de Educación de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar, en el marco de la Resolución Ministerial N° 5087/09, la nueva convocatoria y substanciación del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.154 (Ex 5.019) "Roberto Romero" de la localidad de Dragones y 1 (un) cargo vacante de Director/a en la Escuela de Educación Técnica N° 3.147 (Ex 5.166) de la localidad de El Quebrachal, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, con las condiciones y modificatorias que como Anexo I integran el presente instrumento legal.

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO I

Convocatoria

3.- Inscripción

La inscripción se efectuará en forma personal o a través de carta-poder debidamente certificada, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, sita en calle Catamarca N° 184 - Salta (Capital), los días 14 y 15 de abril de 2010, en el horario de 8 a 14 hs..

En Dicho período los aspirantes deberán incorporar, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, toda nueva documentación debidamente certificada que acredite otros antecedentes docentes, de formación y desempeño adquiridos a partir del momento de su última inscripción.

Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

La presentación de la solicitud de inscripción implica que el postulante conoce y acepta la reglamentación del proceso concursal. La misma reviste carácter de Declaración Jurada.

4.- Requisitos General y Particulares

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en servicio activo en los términos previstos en el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 6830.

b) Poser título docente y ser titular en un mínimo de 10 (diez) horas cátedra dentro de la Modalidad de Nivel Secundario Técnico Profesional.

c) Los docentes titulares que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio (Artículo 69° del Decreto N° 4118/97), en ámbitos del Ministerio de Educación o en otros Organismos del Gobierno de la Provincia de Salta, podrán inscribirse como postulantes, previa renuncia a dicho cargo con una antelación de 15 (quince) días, exceptuándose a los docentes que se desempeñan en cargos jerárquicos en las unidades educativas.

d) Registra una antigüedad reconocida en el ejercicio de la docencia 10 (diez) años en la Modalidad de Nivel Secundario Técnico Profesional.

e) Los docentes que, a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra, podrán concursar quedando en suspenso su designación por el término 90 (noventa) días posteriores al Concurso. La designación solo podrá concretarse si en ese plazo se produjera Resolución Ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

f) Haber obtenido en los 2 (dos) períodos anteriores al Concurso o en los últimos dos períodos de desempeño en las horas cátedras, si se encontraren en uso de licencia, Concepto Profesional no inferior a Bueno conforme lo establecido en el Art. 28º inc. c – de la Ley Nº 6830.

g) Acreditar a través de certificado expedido por el Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, que no registra sanciones disciplinarias de las previstas en la Ley Nº 6830, Artículo 47º inc. e) y f) de la Ley Nº 6830, y durante los últimos 2 (dos) años y 3 (tres) años, respectivamente, en los inc. c) y d).

h) Acreditar, mediante certificado actualizado emitido por Servicio Médico Laboral, capacidad psicofísica para el ejercicio de las funciones del cargo a concursar.

i) Los aspirantes deberán acreditar, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, los mencionados requisitos a los fines de su admisibilidad en el Concurso.

5.- Etapas del Proceso Concursal – Cronograma

Etapas del Proceso Concursal	Fechas	Observaciones
Período de Inscripción	14 y 15 de Abril/10	Se llevará a cabo en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca Nº 184 – Salta. Horario de 8,00 a 14,00 hs. Durante 2 (dos) días. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término. Se efectuará personalmente o a través de carta-poder debidamente certificada ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta. Todo aspirante deberá acreditar, al momento de la inscripción, la totalidad de los requisitos establecidos (solicitud y antecedentes).
Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	20 de Abril/10	A los 3 (tres) días de concluido el periodo de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina – previo informe del Departamento de Fojas de Servicios – hará conocer en las instalaciones de su Sede, la nómina de aspirantes admitidos en el Concurso, la cual quedará, a partir de ese momento, a consideración de los interesados.
Resolución de Impugnaciones	21 y 22 de Abril/10	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el plazo de 2 (dos) días deberá resolver las impugnaciones planteadas.
Nómina definitiva de Aspirantes	23 y 26 de Abril/10	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede por el término de 2 (dos) días y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos en el Anexo de la presente.
Recusación y Excusación del Jurado	27 de Abril/10	Los aspirantes podrán recusar al Jurado designado al día siguiente de la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.

Proceso Concursal

Evaluación escrita	Lugar: Escuela de Educación Técnica N° 3.138 (Ex. 5138) Dr. A. Einstein – Tucumán N° 505 (Salta – Capital) Día: 08 de Mayo de 2010 Hora: 08:00
Evaluación oral	Lugar: Escuela de Educación Técnica N° 3.138 (Ex. 5138) Dr. A. Einstein – Tucumán N° 505 (Salta – Capital) Día: 12 de Mayo de 2010 Hora: 08:00
Nómina de aprobados	13 de Mayo de 2010
Orden de mérito	14 de Mayo de 2010
Elevación de actuaciones	14 de Mayo de 2010

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 207 - 25/03/2010 - Expediente N° 50-15.218/09

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a convocar a Licitación Pública para la adquisición de Víveres Secos y Frescos, con destino a las Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes, por el periodo Febrero, Marzo, y Abril/10, según Notas de Pedidos Nros. 2.094/09, 2.228/09 y 2.297/09, por la suma estimativa de Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno c/91/100 (\$ 478.951,91.-) con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° 6838 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 1448/96, en virtud a los fundamentos expresados precedentemente.

Art. 2 - Lo dispuesto en el Artículo 1° se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme a las normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, será imputado en la Partida Presupuestaria de Bienes de Consumo, Ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Educación - Resolución N° 61 - 08/03/2010 - Expte. N° 140-5.241/09

Artículo 1° - Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 4233/09, dejando establecido que a partir del 01 de Septiembre de 2009, la carga horaria asignada a la Prof. Adriana Martell - DNI N° 11.944.475, es de 10 (diez) horas cátedras del Nivel Superior No Universitario, en el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo - Ministerio de Educación, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Van Cauwlaert

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1240, 1248 y 1254, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 14325

F. N° 0001-22465

República Argentina

Ministerio de Educación

Dirección de Infraestructura

PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 03/10

**Programa de Apoyo a la Política de
Mejoramiento de la Equidad Educativa**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4302 "La Argentina", Loc. J. V. González, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.118.257,69.-

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo

titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00.-. Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 10 de Mayo de 2010. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 10 de Mayo de 2010.

9. Todas las ofertas "deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 21.182,57.-

10. La dirección referida arriba es: Caseros Nº 322, PROMEDU UEJ - Salta, Salta Capital (CP 4400), Pro-

vincia de Salta, República Argentina; Tel.: 4312604 - Fax: 0387-4312119. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías
Responsable Legal
U.E.J. Salta - PROMEDU

Imp. \$ 1.100,00

e) 29/03 al 13/04/2010

O.P. Nº 14171

F. Nº 0001-22232

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional Nº 36/10

Obra de Seguridad Vial

Ruta Nacional Nº 09 – Provincia de Salta

Tramo: Metán – Lumberas (R.P. Nº 5)

Sección: Km. 1.456,50 – Km. 1.463,00

Tipo de Obra: Excavación y demolición de calzada y obras de arte existentes, terraplén con compactación especial, construcción de pavimentos de hormigón para intersecciones canalizadas y flexible para coléctoras, construcción de base estabilizada, suelo cemento, alcantarillas, cordones y cordón cuneta, alambrados, señalamiento horizontal y vertical y proyecto y ejecución de calzada en R.N. Nº 9.

Presupuesto Oficial: \$ 22.207.000,00 al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 12 de Mayo de 2010 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 12 de Abril de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.450,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ing. Sandro Fergola
Subadministrador General
Oscar A. Quinteros
Dirección Nacional de Vialidad
Jefe Secc. Servicios de Apoyo (Int.)
5° Distrito – Salta
Ernandez Cruz
Encargado Licit. y Compras (Int.)
5° Distrito – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 19/03 al 13/04/2010

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y del 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00 e) 05/04/2010

O.P. N° 14432 F. v/c N° 0002-641

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 14434 F. N° 0001-22599

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 005/2010

Objeto: Contratación del Seguro de Responsabilidad Civil

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 198/2010

Destino: Ambito de Co.S.A.ySa. – Provincia de Salta

Recepción de Ofertas: 21/04/2010 – Horas: 12:00

Apertura de Ofertas: 21/04/2010 – Horas: 12:30

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 48.500 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Licitaciones en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 22 de marzo de 2010

Nombra del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 003/10 – Ejercicio: 2010**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.205/09

Rubro Comercial: **Materiales de Construcción**

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 014/5 – Remodelación Área Administrativa – Facultad de Ingeniería de esta Universidad

Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo Del Pliego: \$ 100,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala Holver Martínez Borelli “Consejo Superior – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca Central – 1° piso – 4400 – Salta

Plazo/Horario: 19 de abril de 2010 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de Presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 45 días Calendarios

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 250,00 e) 05 al 09/04/2010

O.P. N° 14245 F. y/c N° 0002-0632

Universidad Nacional de Salta

Llamado a Licitación Pública N° 002/010

Expediente N° 18.152/09

Se llama a Licitación Pública N° 002/010, para la Ejecución de la Obra N° 049/4 – Facultad de Humanidades – 3° Etapa – Centro de Estudiantes de esta Universidad.

Apertura de Ofertas: 23 de abril de 2010 a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: “Sala Holver Martínez Borelli” Consejo Superior – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca Central – 1° piso – 4400 – Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – Opción “Contrataciones Vigentes”

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) Días Calendario

Presupuesto Oficial: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil)

Costo del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00 e) 23/03 al 15/04/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 14435 F. N° 0001-22600

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa - Art. 12 – Ley N° 6838

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 188/2010

Objeto: Adquisición de electrodomesticos

Destino: Personal de Co.S.A.ySa.

Fecha de Apertura: 15/04/2010 – Hs. 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.000 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100)

Pliego: Sin Cargo

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino – Caseros 2600.

Consulta de Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs. – Caseros 2600.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones
Aguas del Norte – Co.SA.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 05/04/2010

O.P. N° 14416

F. N° 0001-22574

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 41/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.486/10 - "Adquisición de Viveres Frescos - 1.100 kg. Queso Cuartirolo", con destino a Unidades Carcelarias, Alcaldía General y Escuela de Cadetes.

Disposición de Adjudicación N° 247/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada:

Ricardo Altube: La adquisición de 1.100 Kgs. de Queso Cuartirolo, por calidad; por un total de \$ 22.176,00.- (Pesos: Veintidós mil ciento setenta y seis).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14415

F. N° 0001-22573

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 53/10

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, Cuartos Traseros y Mondongo", con destino a Unidades Carcelarias N° 1-4-6-7 - Alcaldía General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 12 de Abril de 2.010 - Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.600,00 (Pesos: Veinticuatro mil seiscientos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyén

N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar.

Adriana Lamonaca

Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 14321

F. N° 0001-22460

Ref. Expte. N° 34-11.108/09

Carolina Ojeda Outes, D.N.I. N° 28.260.825, propietario del inmueble Catastro N° 13.012, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitado división de concesión de agua pública para irrigación de 13,5429 Has. con carácter permanente con una dotación de 7,11 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Catastros de origen N°s. 10154 y 25 de Rosario de Lerma.

Conforme a las previsions de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 29/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14320

F. N° 0001-22459

Ref. Expte. N° 34-11.105/09

María Magdalena Ojeda de Sortheix, L.C. N° 04.280.688, propietario del inmueble Catastro N° 13.019, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitado división de concesión de agua pública para irrigación de 18,2285 Has. con carácter permanente con una dota-

ción de 9,57 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Catastros de origen N°s. 10154 y 25 de Rosario de Lerma.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 29/03 al 06/04/2010

O.P. Nº 14319 F. Nº 0001-22458

Ref. Expte. Nº 34-11.106/09

María Laura Ojeda Uriburu de Colombres, D.N.I. Nº 10.494.454, propietario del inmueble Catastro Nº 13.021, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitado división de concesión de agua pública para irrigación de 19,0857 Has. con carácter permanente con una dotación de 10,02 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Catastros de origen N°s. 10154 y 25 de Rosario de Lerma.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 29/03 al 06/04/2010

O.P. Nº 14318

F. Nº 0001-22457

Ref. Expte. Nº 34-11.104/09

Zaira Ojeda, L.C. Nº 0.860.097, propietario del inmueble Catastro Nº 13.012, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitado división de concesión de agua pública para irrigación de 18,2857 Has. con carácter permanente con una dotación de 9,60 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, Catastros de origen N°s. 10154 y 25 de Rosario de Lerma.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 29/03 al 06/04/2010

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 14379

F. v/c Nº 0002-0639

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Reina Haydee Castro (D.N.I. Nº 16.524.906), de la Resolución IPV Nº 035 dictada el 04/2/2.010 respecto del inmueble identificado como Manzana "A" - Parcela 07, del Grupo Habitacional designado como "70 Viviendas en Colonia Santa Rosa - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177º de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 04 de Febrero de 2010

RESOLUCION Nº 035

VISTO la Resolución I.P.V. N° 378 del 17/05/94, por la que se adjudica a la Sra. Reina Haydee Castro, (D.N.I. N° 16.524.906) titular del Legajo C-066, la unidad identificada como Manzana "A" – Parcela 07 del Grupo Habitacional "70 Viviendas en Colonia Santa Rosa – Provincia de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de Presidencia a fs. 66, Asesoría Jurídica se expide en los siguientes términos:

"Ref.: Legajo C-66. Castro, Reina Haydee – Manzana "A" – Parcela 7 – Grupo Habitacional 70 Viviendas – Colonia Santa Rosa

"Asesoría Jurídica, 22/01/10

"Sra. Presidente – Arq. Adriana Krumpholz

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sra. Castro, Reina, Haydee, Manzana "A", parcela 7, Grupo Habitacional 70 Viviendas en Colonia Santa Rosa. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del "Acta de Tenencia Precaria" de fecha 21/12/94 y de la Resolución N° 378/94 de fecha 17/05/94 en la que en su art. 1° se adjudica a la Sra. Castro, Reina Haydee, la unidad habitacional de la referencia, rolante a fs. 9/10.

"Que conforme surge de fs. 28 y 37, oportunamente se efectuaron sendas Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda con fechas 09/04/08 y 07/07/09 respectivamente, las cuales arrojaron como resultado el siguiente: La primera de las inspecciones antes referida, observa Habitabilidad Irregular – Ocupada por Terceros, y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...Me constituí en el inmueble de referencia. Nadie atiende a mis insistentes llamados. Se procede a consultar a vecina respecto de la habitabilidad de la vivienda. Informan que estuvo abandonada hasta hace aproximadamente ocho meses; que sabe que la titular Sra. Castro, reside en Chaco y que la vendió a un joven solo que la habita desde ese tiempo, llamado Gregorio Gerónimo. Se observa una vivienda

con pintura externa aparentemente nueva. Las ventanas se encuentran tapadas con papel. Se observa mobiliario en el interior."; a su vez la segunda inspección efectuada en fecha antes referida, manifiesta en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente, cito: "...La vivienda se encuentra con obras de construcción. Vecino quien se identifica como Jerónimo, Alfonso dice que su hermano Jerónimo, Gregorio compro la vivienda inspeccionada hace dos años."

"Que ante denuncia por irregularidad en la vivienda de referencia, según surge de providencia de Gerencia Social a fs. 11, motiva el envío de Notificación y Último Aviso, ambos rolantes a fs. 12 y 13 respectivamente, sin que por ello se haya recepcionado presentación alguna por parte de la Sra. Castro como surge de la vista de autos.

"Que es oportuno que nos detengamos en el análisis del antecedido apartado supra expuesto, en virtud de que nos encontramos ante dos hechos que se configuran como vitales, al momento de juzgar con objetividad y equidad el caso planteado. El primero de ellos es el hecho de que si bien podría decirse que el adjudicatario estaría relevado de la obligación de habitar que la normativa vigente establece en razón del tiempo transcurrido desde que fuese adjudicado, también no es menos cierto que en forma indubitable surge que el mismo no presenta una real necesidad habitacional dada su conducta. A más, el segundo hecho al que refiero se presenta con la posible venta del inmueble según se denuncia en autos y reafirmado con los dichos vertidos en las antes referidas Actas de Habitabilidad que en autos se agregan; lo cual configuraría un claro incumplimiento a lo establecido en "La autorización para ocupación precaria" suscripta por la misma y que en su apartado cuarto reza: "... Destinar el inmueble única y exclusivamente a vivienda del tenedor y su grupo familiar declarado ante El Instituto, no pudiendo en ningún caso darle otro destino ni cederla, transferida, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente"; ante lo cual como dije antes nos muestra con claridad y certeza la total falta de voluntad y necesidad de habitar la vivienda con la que en su momento fue beneficiada.

"Que es del caso señalar además que según surge de los informes cursados por el Departamento de Cobranzas agregados a fs. 15/19 de fecha 12/11/07; Fs. 29/35 de fecha 02/10/08; y fs. 39/47 de fecha 21/07/09 de

autos, la referida adjudicataria mantiene un altísimo índice de morosidad, habiendo desde su adjudicación (21/12/94), hasta la fecha, Abonado Únicamente Dos (2) Cuotas de la financiación otorgada por este Organismo, razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que nuevamente la adjudicataria incurre en el incumplimiento de otra de las Obligaciones que suscribe en la referida Acta de Tenencia precaria en su cláusula segunda que dice: "... Continuar abonando puntualmente en la sede del Instituto, Avenida Belgrano N° 1.349 en la ciudad de Salta y/o en el lugar que este designare, las cuotas que el Organismo establezca. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas producirá automáticamente de pleno derecho la caducidad de la adjudicación sin necesidad de interpelación alguna. En caso de producirse la revocatoria, los importes abonados no será reintegrados quedando a favor de El Instituto sin lugar a reclamo alguno, en carácter de contraprestación por el uso de la vivienda"; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución IPV N° 026 art. 7° inc. 6 que dice: "... Causales de Revocatoria: ... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas, ...".

"Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitadamente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que la adjudicataria no presenta una real necesidad de vivienda, lo que va en detrimento de aquel que si la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no solo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la "Convención de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a la Sra. Castro, Reina Haydee en Manzana A, Parcela 07, correspondiente al Grupo Habitacional 70 Viviendas en Colonia Santa Rosa.

"Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dra. Laura Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V. – Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesoría Jurídica – I.P.V."

Que Presidencia, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Reina Haydee Castro, D.N.I. N° 16.524.906, mediante Resolución I.P.V. N° 378/94, sobre la unidad identificada como Manzana "A" – Parcela 07, del Grupo Habitacional "70 Viviendas en Colonia Santa Rosa – Provincia de Salta".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social, Gerencia Financiera y Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Arq. Adriana I. Krumholz
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
 Coordinadora Ejecutiva
 Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
 Coordinadora Jurídica
 I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 30 de Marzo de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 906,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14378

F. v/c N° 0002-0639

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. José Luis Sanuy (D.N.I. N° 24.651.637)

y Analía Ivana Jiménez (D.N.I. N° 25.885.829), de la Resolución IPV N° 087 dictada el 26/2/2.010 respecto del inmueble identificado como Manzana 329 A – Parcela 23, del Grupo Habitacional designado como “Construcción 300, 300 y 100 Viviendas en Barrio El Huaico – Salta, Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 26 de Febrero de 2010

RESOLUCION N° 087

VISTO la Resolución I.P.V. N° 560/06, por la que se adjudica a los Sres. José Luis Sanuy (D.N.I. N° 24.651.637) y Analía Ivana Jiménez (D.N.I. N° 25.885.829), titulares del Legajo S-3333, una unidad identificada como Manzana 529 A – Parcela 23, componente del Grupo Habitacional “Construcción 300, 300 y 100 Viviendas en Barrio El Huaico – Salta, Capital”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión, por parte de los beneficiarios, a fs. 25-27 Asesoría Jurídica se expide mediante Dictamen N° 30/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

“Ref.: Legajo S-3333 – Sanuy, José Luis – Jiménez, Analía Ivana – Manzana “529 A” – Parcela 23 – Construcción 300 Viviendas e Infraestructura – Asociaciones Varias – Barrio El Huayco – Salta Capital – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas

“Asesoría Jurídica, 05/02/10

“Sra. Presidente – Arq. Adriana Krumpholz:

“Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Sanuy, José Luis y Jimenez, Analía Ivana – Manzana “529 A” – Parcela 23 – Construcción 300 Viviendas e Infraestruc-

tura – Asociaciones Varias – Barrio El Huayco – Salta Capital – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

“Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del “Acta de Tenencia Precaria” de fecha 28 de Setiembre de 2.009 y de la Resolución IPV N° 560/06 de fecha 06/06/06 en la que en su art. 1° se adjudica a los Sres. Sanuy, José Luis y Jiménez, Analía Ivana, la unidad habitacional de la referencia, rolante a fs. 17 vta. y 15/16 respectivamente.

“Que conforme surge de fs. 18 y 19, oportunamente se efectuaron sendas Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda con fechas 19/01/10 y 27/01/10 respectivamente, las cuales arrojaron como resultado el siguiente: La primera de las inspecciones antes referida, observa No Habitada, y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: “...Me constituí en el domicilio de referencia, llamé a la puerta de acceso principal sin obtener respuestas. Su interior se encuentra vacío y su jardín sin mantenimiento.”; a su vez la segunda inspección efectuada en fecha antes referida, también observa No Habitada, manifestando en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente, cito: “...Llamé reiteradas veces a la puerta de acceso principal sin obtener respuesta. La vivienda se encuentra con su jardín totalmente descuidado y no observó muebles en su interior. Conste.”

“Que a efectos de los resultados negativos que arrojaron las inspecciones realizadas en lo que concierne a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa, se procedió en legal tiempo y forma al envío de “Notificación de Ocupación” en fecha 27/01/10 rolante a fs. 20 y vta., intimando a los adjudicatarios a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria, sin que hasta la fecha haya realizado presentación alguna ante este Organismo.

“Que en virtud de lo supra expuesto los adjudicatarios incurrieron indubitablemente en el incumplimiento de la Obligación de Habitar la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución IPV N° 026 en su

art. 7° inciso 1 que reza: "...se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda, las siguientes: 1.- la falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores".

"Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la Obligación que expresamente reza su cláusula primera, cito: "...La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento El Instituto Provincial de Vivienda procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida."; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria.

"Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que los adjudicatarios no presentan una real necesidad de vivienda, lo que va en detrimento de aquel que si la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no sólo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que el de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la "Convección de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; provocando esta conducta desaprensiva de quien no habita efectivamente la vivienda otorgada, situaciones totalmente injustas e ilegítimas que se configuran con la usurpación, y que a su vez se agravan con la presentación de Recursos de Amparo, buscando avalar como dije, situaciones ilegítimas e ilegales, causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma a dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aún así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante este Instituto.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administra-

tivo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Sanuy, José Luis y Jimenez, Analía Ivana en Manzana 529 A, Parcela 23, correspondiente al Grupo Habitacional Barrio El Huayco, Salta Capital.

"Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dr. Pablo Alejandro Burgos -- Asesoría Jurídica -- I.P.V. -- Dra. Laura M. Salas -- Coordinadora Jurídica -- I.P.V."

Que de acuerdo a las nuevas actuaciones de fs. 28/37 agregadas en los presentes autos, por providencia de fs. 38/39, Asesoría Jurídica ratifica lo dictaminado a fs. 25/27 en los siguientes términos:

"Asesoría Jurídica, 17 de Febrero de 2010

"A Presidencia:

"Ref.: Legajo S-3333 -- Sanuy, José Luis -- Jimenez, Analía Ivana -- Manzana "529 A" -- Parcela 23 -- Construcción 300 Viviendas e Infraestructura -- Asociaciones Varias -- Barrio El Huayco -- Salta Capital -- Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

"Que atento al dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica rolante a fs. 25/27, y dada las nuevas actuaciones agregadas en los presentes autos a fs. 28/37, es que cabe formular al respecto las siguientes consideraciones que a continuación se detallan:

"Que conforme surge de fs. 29, se efectuó nueva inspección de habitabilidad en fecha 03/02/10 en horario nocturno, hs. 23,15; en cuyo informe social expresa, cito: "...Me constituí en el domicilio de referencia, llamé a la puerta de acceso principal sin obtener respuesta. Su jardín se encuentra descuidado completamente. No se observan muebles en su interior conste."; y a la cual se adjuntan fotografías de la vivienda a efectos de una mejor evaluación, agregadas a fs. 30/33.

"Que surge oportuno destacar que de las inspecciones practicadas se observa que la vivienda se encuentra con consumo 0000 de energía eléctrica, lo que indica claramente la total falta de habitabilidad de la misma, lo cual abona los fundamentos vertidos en Dictamen de fs. 25/27 antes referido.

"Que es dable observar que la última inspección de habitabilidad se practicó en horario nocturno en hs. 23,15 como consignáramos anteriormente, en virtud de lo cual tampoco surge hechos nuevos que modifiquen la situación que nos ocupa.

“Que a fs. 36/37 se adjunta informe de Mesa de Entrada en el que se indica que la beneficiaria de referencia desde la fecha de su adjudicación, al día de la fecha no efectuó presentación alguna ante este Organismo, en cuya razón, como dijéramos, nada novedoso surge que modifique la situación merituada al momento de la redacción del precitado Dictamen.

“Que en consecuencia con lo ut supra expuesto, es opinión de esta Asesoría Jurídica mantener en todos sus términos del Dictamen que en oportunidad eleváramos a esa Presidencia y que se encuentra agregado a fs. 25/27 de marras.

“Con la opinión vertida, se eleva la presente a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se prosigan las presentes actuaciones. Dr. Pablo Alejandro Burgos – Asesoría Jurídica – I.P.V. – Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V.”

Que Presidencia a fs. 60, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. José Luis Sanuy (D.N.I. N° 24.651.637), y Analía Ivana Jiménez (D.N.I. N° 25.885.829), mediante Resolución I.P.V. N° 560/06, sobre una unidad identificada como Manzana 529 A – Parcela 23, componente del Grupo Habitacional “Construcción 300, 300 y 100 Viviendas en Barrio El Huaico – Salta, Capital”, disponiéndose la baja y archivo definitivo del Legajo S-3333.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholtz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 30 de Marzo de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid – Coordinadora Ejecutiva – Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 1050,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14377

F. v/c N° 0002-0639

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Leonor Huanca Castrillo (D.N.I. N° 18.786.682) y Luis Alberto Albornoz (D.N.I. N° 92.646.501), de la Resolución IPV N° 111 dictada el 11/3/2.010 respecto del inmueble identificado como Manzana 473 A – Parcela 05, del Grupo Habitacional designado como “Construcción 160 Viviendas Barrio Los Lapachos – Salta, Capital”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Salta, 11 de Marzo de 2010

RESOLUCIÓN N° 111

VISTO la Resolución I.P.V. N° 145/06, por la que se adjudica a los Sres. Leonor Huanca Castrillo (D.N.I. N° 18.786.682), y Luis Alberto Albornoz (D.N.I. N° 92.646.501), titulares del Legajo H-389, una unidad identificada como Manzana 473 a - Parcela 05, componente del Grupo Habitacional “Construcción 160 Viviendas Barrio Los Lapachos - Salta, Capital”; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo H-389 como consecuencia del incumplimiento (debidamente verificado - fs. 25/29) por parte de los Sres. Leonor Huanca Castrillo y Luis Alberto Albornoz, a la obligación de pago establecida por la Resolución del Visto, de la unidad identificado como Manzana 473 a Parcela 05, del Grupo Habitacional "Construcción 160 Viviendas Barrio Los Lapachos - Salta, Capital", a fs. 30 Asesoría Jurídica se expide mediante su Dictamen Nº 54/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

"Dictamen Nº 54/10

"Ref.: Legajo H-389, Huanca, Castrillo, Leonor - Manzana "473 A" - Parcela 05 - 160 - Viviendas - Los Lapachos - Salta Capital

"Asesoría Jurídica, 26/02/10

"Sra. Presidente -Arq. Adriana Krumpholz:

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sra. Huanca Castrillo, Leonor y Albornoz, Luis Alberto en Manzana "473 A", parcela 05, 160 Viviendas, Los Lapachos, Salta Capital. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del "Acta de Tenencia Precaria" de fecha 04/10/06 y de la Resolución Nº 969/06 de fecha 20/09/06 en la que en su art. 1º se adjudica a los beneficiarios de referencia.

"Que es del caso señalar además que según surge de los informes cursados por el Departamento de Cobranzas, los referidos adjudicatarios mantienen a la fecha una morosidad de 42 cuotas impagas sobre 47 boletas emitidas, razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que la adjudicataria incurre en el incumplimiento de una de las Obligaciones que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda que dice: "... Continuar abonando puntualmente en la sede

del Instituto, Avenida Belgrano Nº 1.349 en la ciudad de Salta y/o lugar que este designare, las cuotas que el Organismo establezca. La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas producirá automáticamente de pleno derecho la caducidad de la adjudicación sin necesidad de interpelación alguna. En caso de producirse la revocatoria, los importes abonados no serán reintegrados quedando a favor de El Instituto sin lugar a reclamo alguno, en carácter de contraprestación por el uso de la vivienda"; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución IPV Nº 026 art. 7º inc. 6 que dice: "... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones... las siguientes: 7.- ... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,..."

"Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente una las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que la conducta mantenida por los adjudicatarios de referencia, demuestra que no presentan una real necesidad de vivienda, o al menos no muestran un verdadero esfuerzo por mantener la misma, lo que va en detrimento de aquel que sí la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no sólo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que el de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la "Convención de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma a dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aún así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante este Instituto.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los citados beneficiarios de la vivienda de la referencia.

"Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, ese emita la resolución pertinente. Dr. Pablo Alejandro Burgos - Asesoría Jurídica - I.P.V. Dra. Laura M. Salas - Coordinadora Jurídica - I.P.V."

Que la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Leonor Huanca Castrillo (D.N.I. N° 18.786.682), y Luis Alberto Albornoz (D.N.I. N° 92.646.501), mediante Resolución I.P.V. N° 145/06, sobre una unidad habitacional identificada como Manzana 473 a - Parcela 05, componente del Grupo Habitacional "Construcción 160 Viviendas Barrio Los Lapachos - Salta, Capital", disponiendo la baja y archivo definitivo del Legajo H-389, quedando vacante la vivienda en cuestión.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 30 de Marzo de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 684,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14376

F. v/c N° 0002-0639

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Antonio Salazar (D.N.I. N° 10.582.988), y Elisa Aguilar (D.N.I. N° 3.634.243), de la Resolución IPV N° 932 dictada el 15/12/2.009 respecto del inmueble identificado como Torre "A" - Dpto. 4 - Piso 1° - 246 Departamento, Barrio Santa Lucía - Provincia de Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 15 de Diciembre de 2009

RESOLUCIÓN N° 932

VISTO el Acta de Entrega de Vivienda de fs. 28 con fecha 15/03/91, por la que se adjudica a los Sres. Antonio Salazar y Elisa Aguilar la unidad identificada como Torre "A" - Dpto. 4 - Piso 1° - 246 Departamento - Barrio Santa Lucía - Provincia de Salta", y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo S-2474, Gerencia de Servicios solicita dictamen del Sr. Asesor Jurídico, quien a fs. 130 vta. se expide en los siguientes términos: "... Atento los reiterados incumplimientos por parte de los interesados requeridos, entiendo que están dadas las condiciones para proceder a desadjudicar la vivienda en cuestión. Para ello deberá dictarse el Acto Administrativo pertinente".

Que cabe al respecto realizar el siguiente análisis de autos:

"I.- Según lo informado por el Area Morosidad a fs. 177/188, al día 31/08/09 se registran en la cuenta de la unidad la cantidad de 120 (Ciento Veinte) cuotas de amortización impagas. Que la Sra. Anahí Elizabeth Lesser, hija de los adjudicatarios y pretendiente cesionaria de los derechos y acciones de los mismos, según consta en "Boleto de Cesión de Derechos y Acciones" que rola a fs. 90 y vta., en fecha 31/03/05 efectiviza propuesta de pago a efectos de regularizar la situación de morosidad que presentaba a la fecha dicha unidad, la cual se encontraba ya en trámite de desadjudicación; jamás cumplió con dicha propuesta, no registrándose pago alguno hasta la fecha. Que del análisis de autos surge inequívocamente que los titulares, Sres. Antonio

Salazar y Elisa Aguilar, no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99, como así tampoco se presentaron a regularizar su deuda con este Instituto, a pesar del apercibimiento contenido en la intimación cursada, de dejarse sin efecto la adjudicación conferida. Tanto el silencio como la inacción de los titulares ponen claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con la que fueron beneficiados.

“II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para revocar el beneficio, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los beneficiarios nunca habitaron efectivamente la vivienda adjudicada, como así también la pretendida cesionaria Sra. Anahí Elizabeth Lesser, nunca efectivizó la propuesta de pago hecha a éste Instituto como referenciamos anteriormente, y que además jamás cumplimento la documentación exigida expresamente por éste Instituto a los fines de evaluar la viabilidad de la transferencia de la unidad habitacional a su favor, razón por la cual demuestra el desinterés por la pretendida vivienda.

“Con lo antedicho supra queda demostrado que los adjudicatarios incumplieron en forma sistemática sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda con la que fueron beneficiados, en detrimento de otras familias que aún se encuentran en la espera y con una necesidad real de obtener un techo digno, desvirtuando de esta manera el espíritu que persigue la política de ésta Institución que no es otra que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita.

“Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Acta de Entrega de Vivienda de fs. 28 con fecha 15/03/91, por lo que se adjudica a los Sres. Antonio Salazar y Elisa Aguilar la unidad identificada como Torre “A” - Dpto. 4 - Piso 1° - 246 Departamento - Barrio Santa Lucía - Provincia de Salta”.

Que Gerencia Financiera, compartiendo el criterio sustentado por la Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la adjudicación conferida a los Sres. Antonio Salazar, D.N.I. N° 10.582.988, y Elisa Aguilar, D.N.I. N° 3.634.243, mediante “Acta de Entrega de Vivienda de fs. 28 con fecha 15/03/91, por la que se adjudica la unidad identificada como Torre “A” - Dpto. 4 - Piso 1° - 246 Departamento - Barrio Santa Lucía - Provincia de Salta”.

Art. 2° - La presente Resolución será refrendado por la Sra. Coordinadora Legal y Sr. Gerente Financiero.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a Gerencia Social y Gerencia Financiera, por Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana I. Krumholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
CPN Julio Mesón
Gerente Financiero
Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 30 de Marzo de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 570,00

e) 31/03 al 06/04/2010

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 14411

F. N° 0001-22562

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-192.995

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Municipalidad de Los Toldos, para “transferir el ejercicio de funciones operativas sobre 150,00 km. de la Red Vial de la Provincia de Salta”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 - Presupuesto Oficial \$ 399.845,40

Convenio de Transferencia de Funciones Operativas
– Año 2010.

Municipalidad de Los Toldos por la suma total de \$ 399.845,40. Las funciones que se transfieren son las siguientes: a) conservación de calzada; b) conservación de banquetas y zona de camino; c) conservación de las estructuras; d) conservación de señalamiento vertical; e) reposición de señalamiento vertical y f) conservación mejorativa;

Por Resolución N° 0328/2010 de esta Dirección se aprueba el Convenio con vigencia desde el 01 de enero al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14410

F. N° 0001-22562

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-192.993

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Municipalidad de Isla Cañas, para “transferir el ejercicio de funciones operativas sobre 150,00 km. de la Red Vial de la Provincia de Salta”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 351.706,40.

Convenio de Transferencia de Funciones Operativas
– Año 2010.

Municipalidad de Isla de Cañas por la suma total de \$ 351.706,40. Las funciones que se transfieren son las siguientes: a) conservación de calzada; b) conservación de banquetas y zona de camino; c) conservación de las estructuras; d) conservación de señalamiento vertical; e) reposición de señalamiento vertical y f) conservación mejorativa;

Por Resolución N° 0326/2010 de esta Dirección se aprueba el Convenio con vigencia desde el 01 de enero al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14409

F. N° 0001-22552

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-192.994

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Municipalidad de Iruya, para “transferir el ejercicio de funciones operativas sobre 150,00 km. de la Red Vial de la Provincia de Salta”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 305.661,90

Convenio de Transferencia de Funciones Operativas
– Año 2010.

Municipalidad de Iruya por la suma total de \$ 305.661,90. Las funciones que se transfieren son las siguientes: a) conservación de calzada; b) conservación de banquetas y zona de camino; c) conservación de las estructuras; d) conservación de señalamiento vertical; e) reposición de señalamiento vertical y f) conservación mejorativa;

Por Resolución N° 0327/2010 de esta Dirección se aprueba el Convenio con vigencia desde el 01 de enero al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14408

F. N° 0001-22562

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-192.998

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, para “transferir el ejercicio de funciones operativas sobre 337,139 km. de la Red Vial de la Provincia de Salta”, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 320.395,40

Convenio de Transferencia de Funciones Operativas
– Año 2010.

Municipalidad de Rivadavia Banda Sud por la suma total de \$ 320.395,40. Las funciones que se transfieren son las siguientes: a) conservación de calzada; b) conservación de banquetas y zona de camino; c) conservación de las estructuras; d) conservación de señalamiento vertical; e) reposición de señalamiento vertical y f) conservación mejorativa;

Por Resolución N° 0331/2010 de esta Dirección se aprueba el Convenio con vigencia desde el 01 de enero al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14407

F. N° 0001-22562

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-192.997

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, para "transferir el ejercicio de funciones operativas sobre 320,00 km. de la Red Vial de la Provincia de Salta", autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 357.128,40

Convenio de Transferencia de Funciones Operativas – Año 2010.

Municipalidad de Rivadavia Banda Norte por la suma total de \$ 357.128,40. Las funciones que se transfieren son las siguientes: a) conservación de calzada; b) conservación de banquetas y zona de camino; c) conservación de las estructuras; d) conservación de señalamiento vertical; e) reposición de señalamiento vertical y f) conservación mejorativa;

Por Resolución N° 0330/2010 de esta Dirección se aprueba el Convenio con vigencia desde el 01 de enero al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14406

F. N° 0001-22562

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-192.999

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, para "transferir el ejercicio de funciones operativas sobre 150,00 km. de la Red Vial de la Provincia de Salta", autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 314.769,40.

Convenio de Transferencia de Funciones Operativas – Año 2010.

Municipalidad de Santa Victoria Oeste por la suma total de \$ 314.769,40. Las funciones que se transfieren son las siguientes: a) conservación de calzada; b) conservación de banquetas y zona de camino; c) conservación de las estructuras; d) conservación de señalamiento vertical; e) reposición de señalamiento vertical y f) conservación mejorativa;

Por Resolución N° 0332/2010 de esta Dirección se aprueba el Convenio con vigencia desde el 01 de enero al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14405

F. N° 0001-22562

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-192.996

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Municipalidad de Nazareno, para "transferir el ejercicio de funciones operativas sobre 150,00 km. de la Red Vial de la Provincia de Salta", autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 379.695,40

Convenio de Transferencia de Funciones Operativas – Año 2010.

Municipalidad de Nazareno por la suma total de \$ 379.695,40. Las funciones que se transfieren son las siguientes: a) conservación de cauzada; b) conservación de banquetas y zona de camino; c) conservación de las estructuras; d) conservación de señalamiento vertical; e) reposición de señalamiento vertical y f) conservación mejorativa;

Por Resolución N° 0329/2010 de esta Dirección se aprueba el Convenio con vigencia desde el 01 de enero al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14404

F. N° 0001-22562

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Expediente N° 33-193.000

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa la suscripción del Convenio de Transferencia de Funciones Operativas con la Municipalidad de Santa Victoria Este, para "transferir el ejercicio de funciones operativas sobre 300,00 km. de la Red Vial de la Provincia de Salta", autorizada con encuadre legal en el Art. 13 Inc. a) de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 332.490,90

Convenio de Transferencia de Funciones Operativas – Año 2010.

Municipalidad de Santa Victoria Este por la suma total de \$ 332.490,90. Las funciones que se transfieren son las siguientes: a) conservación de calzada; b) conservación de banquetas y zona de camino; c) conservación de las estructuras; d) conservación de señalamiento vertical; e) reposición de señalamiento vertical y f) conservación mejorativa;

Por Resolución N° 0333/2010 de esta Dirección se aprueba el Convenio con vigencia desde el 01 de enero al 30 de diciembre de 2010.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

O.P. N° 14401

F. N° 0001-22559

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para los que tengan un interés legítimo o difuso, o un derecho subjetivo o colectivo, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social que produciría el desmoronamiento para ganadería de 5.221 ha., en la Finca denominada "Estancia Las Lomas", Dpto. Anta, proyecto presentado por la firma "Cabaña Las Lomas S.A.", expediente N° 119-15.898/07, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 22 de Abril de 2010 a hs. 09:30.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Municipalidad de El Quebrachal, sita en calle Ramón Tornero esquina San Martín.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta

Lugar donde obtener vista y copias: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En Anta, en la Municipalidad de El Quebrachal, sita en calle Ramón Tornero esquina San Martín, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 20 de Abril de 2010.

Instructor designado: Dra. María Elisa Rosa.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Gloria Liliana Manresa
Jefa de Programa
Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 186,00

e) 05 a 07/04/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 14191 R. s/c N° 1976

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.049	Francisco 2°	cobre, plata, oro	Los Andes
18.547	Verne 2	diseminado de oro, cobre y plata	Los Andes
18.957	Ciclón I	diseminado de oro, plata y cobre	Los Andes
18.048	Francisco 1°	cobre, plata y oro	Los Andes

Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Sin Cargo e) 22 y 29/03 y 05/04/2010

O.P. N° 14177 F. N° 0001-22235

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billinton World Exploration Inc., en Expte. N° 19.732 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: RATONEX 04, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar - 94

Y	X
3405003.88	7224823.85
3407503.88	7224823.85
3407503.88	7220823.85
3405003.88	7220823.85

P.M.D.: X= 7223547.02 Y= 3406613.13

Superficie Concedida: 1000 Has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 19 y 25/03 y 05/04/2010

O.P. N° 14176 F. N° 0001-22235

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que B.H.P. Billinton World Exploration Inc. Suc. Arg. han solicitado la mensura de la mina "Aguamarga 35" de Diseminado de Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes lugar: Salar de Centenario que se tramita por Expte. N° 19117 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia 1

Y= 3424500.00	X= 7254132.00
Y= 3426293.25	X= 7254132.00
Y= 3424500.00	X= 7253016.71

Pertenencia 2

Y= 3424500.00	X= 7253016.71
Y= 3426293.25	X= 7254132.00
Y= 3425015.40	X= 7253200.01
Y= 3425005.51	X= 7253213.49
Y= 3424500.00	X= 7252842.44

Lavor Legal: Y= 3424825.60 X= 7253687.80 Superficie total: 3.499,3410 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 19 y 25/03 y 05/04/2010

O.P. N° 14175 F. N° 0001-22235

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que B.H.P. Billinton World Exploration Inc. Suc. Arg. Han solicitado la mensura de la mina "Aguamarga 43" de Diseminado de Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes Lugar:

Salar de Tolar Chico que se tramita por Expte. N° 19.125
y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia 1

Y= 3399770.00 X= 7240213.00
Y= 3400770.00 X= 7240213.00
Y= 3400770.00 X= 7239213.00
Y= 3399770.00 X= 7239213.00

Pertenencia 2

Y= 3400770.00 X= 7240213.00
Y= 3401770.00 X= 7240213.00
Y= 3401770.00 X= 7239213.00
Y= 3400770.00 X= 7239213.00

Pertenencia 3

Y= 3401770.00 X= 7240213.00
Y= 3402770.00 X= 7240213.00
Y= 3402770.00 X= 7239213.00
Y= 3401770.00 X= 7239213.00

Pertenencia 4

Y= 3399770.00 X= 7239213.00
Y= 3400770.00 X= 7239213.00
Y= 3400770.00 X= 7238213.00
Y= 3399770.00 X= 7238213.00

Pertenencia 5

Y= 3400770.00 X= 7239213.00
Y= 3401770.00 X= 7239213.00
Y= 3401770.00 X= 7238213.00
Y= 3400770.00 X= 7238213.00

Pertenencia 6

Y= 3401770.00 X= 7239213.00
Y= 3402770.00 X= 7239213.00
Y= 3402770.00 X= 7238213.00
Y= 3401770.00 X= 7238213.00

Pertenencia 7

Y= 3399770.00 X= 7238213.00
Y= 3400770.00 X= 7238213.00
Y= 3400770.00 X= 7237213.00
Y= 3399770.00 X= 7237213.00

Pertenencia 8

Y= 3400770.00 X= 7238213.00
Y= 3401770.00 X= 7238213.00
Y= 3401770.00 X= 7237213.00
Y= 3400770.00 X= 7237213.00

Pertenencia 9

Y= 3401770.00 X= 7238213.00
Y= 3402770.00 X= 7238213.00
Y= 3402770.00 X= 7237213.00
Y= 3401770.00 X= 7237213.00

Pertenencia 10

Y= 3399770.00 X= 7237213.00
Y= 3400770.00 X= 7237213.00

Y= 3400770.00

Y= 3399770.00

Pertenencia 11

Y= 3400770.00

Y= 3401770.00

Y= 3401770.00

Y= 3400770.00

Pertenencia 12

Y= 3401770.00

Y= 3402770.00

Y= 3402770.00

Y= 3401770.00

Pertenencia 13

Y= 3399770.00

Y= 3400770.00

Y= 3400770.00

Y= 3399770.00

Pertenencia 14

Y= 3400770.00

Y= 3401770.00

Y= 3401770.00

Y= 3400770.00

Pertenencia 15

Y= 3401770.00

Y= 3402770.00

Y= 3402770.00

Y= 3401770.00

Y= 3399770.00

Pertenencia 16

Y= 3400770.00

Y= 3400770.00

Y= 3399770.00

Pertenencia 17

Y= 3400770.00

Y= 3401770.00

Y= 3401770.00

Y= 3400770.00

Pertenencia 18

Y= 3401770.00

Y= 3402770.00

Y= 3402770.00

Y= 3401770.00

Pertenencia 19

Y= 3399770.00

Y= 3400770.00

Y= 3400770.00

Y= 3399770.00

Pertenencia 20

Y= 3400770.00

Y= 3401770.00

Y= 3401770.00

Y= 3400770.00

Pertenencia 21

Y= 3401770.00

Y= 3402770.00

X= 7236213.00

X= 7236213.00

X= 7237213.00

X= 7237213.00

X= 7236213.00

X= 7236213.00

X= 7237213.00

X= 7237213.00

X= 7236213.00

X= 7236213.00

X= 7236213.00

X= 7236213.00

X= 7235213.00

X= 7235213.00

X= 7236213.00

X= 7236213.00

X= 7235213.00

X= 7235213.00

X= 7236213.00

X= 7236213.00

X= 7235213.00

X= 7235213.00

X= 7235213.00

X= 7235213.00

X= 7234213.00

X= 7234213.00

X= 7235213.00

X= 7235213.00

X= 7234213.00

X= 7234213.00

X= 7235213.00

X= 7235213.00

X= 7234213.00

X= 7234213.00

X= 7234213.00

X= 7234213.00

X= 7233213.00

X= 7233213.00

X= 7234213.00

X= 7234213.00

X= 7233213.00

X= 7233213.00

X= 7234213.00

X= 7234213.00

Y= 3402770.00	X= 7233213.00	Perteneiente 31	
Y= 3401770.24	X= 7233213.00	Y= 3402770.00	X= 7235206.81
Perteneiente 22		Y= 3403904.00	X= 7235206.81
Y= 3399770.00	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7234324.97
Y= 3400770.00	X= 7233213.00	Y= 3402770.00	X= 7234324.97
Y= 3400770.00	X= 7232213.00	Perteneiente 32	
Y= 3399770.00	X= 7232213.00	Y= 3402770.00	X= 7236088.64
Perteneiente 23		Y= 3403904.00	X= 7236088.64
Y= 3400770.00	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7235206.81
Y= 3401770.00	X= 7233213.00	Y= 3402770.00	X= 7235206.81
Y= 3401770.00	X= 7232213.00	Perteneiente 33	
Y= 3400770.00	X= 7232213.00	Y= 3402770.00	X= 7236970.47
Perteneiente 24		Y= 3403904.00	X= 7236970.47
Y= 3401770.00	X= 7233213.00	Y= 3403904.00	X= 7236088.64
Y= 3402770.00	X= 7233213.00	Y= 3402770.00	X= 7236088.64
Y= 3402770.00	X= 7232213.00	Perteneiente 34	
Y= 3401770.00	X= 7232213.00	Y= 3402770.00	X= 7237852.31
Perteneiente 25		Y= 3403904.00	X= 7237852.31
Y= 3399770.00	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7236970.47
Y= 3400770.00	X= 7232213.00	Y= 3402770.00	X= 7236970.47
Y= 3400770.00	X= 7231213.00	Perteneiente 35	
Y= 3399770.00	X= 7231213.00	Y= 3402770.00	X= 7240213.00
Perteneiente 26		Y= 3402979.00	X= 7240213.00
Y= 3400770.00	X= 7232213.00	Y= 3402979.00	X= 7238400.00
Y= 3401952.31	X= 7232213.00	Y= 3403904.00	X= 7238400.00
Y= 3401952.31	X= 7231903.00	Y= 3403904.00	X= 7237852.31
Y= 3401625.00	X= 7231903.00	Y= 3402770.00	X= 7237852.31
Y= 3401625.00	X= 7231162.08		
Y= 3400770.00	X= 7231162.08		
Perteneiente 27			
Y= 3399770.00	X= 7231213.00		
Y= 3400770.00	X= 7231213.00		
Y= 3400770.00	X= 7231162.08		
Y= 3401625.00	X= 7231162.08		
Y= 3401625.00	X= 7230654.00		
Y= 3399770.00	X= 7230654.00		
Perteneiente 28			
Y= 3402770.00	X= 7232561.30		
Y= 3403904.00	X= 7232561.30		
Y= 3403903.64	X= 7231903.00		
Y= 3401952.31	X= 7231903.00		
Y= 3401952.31	X= 7232213.00		
Y= 3402770.00	X= 7232213.00		
Perteneiente 29			
Y= 3402770.00	X= 7233443.14		
Y= 3403904.00	X= 7233443.14		
Y= 3403904.00	X= 7232561.30		
Y= 3402770.00	X= 7232561.30		
Y= 3402770.00	X= 7234324.97		
Perteneiente 30			
Y= 3403904.00	X= 7234324.97		
Y= 3403904.00	X= 7233443.14		
Y= 3402770.00	X= 7233443.14		

Lavor Legal: X= 7237286 Y= 3399929 Superficie total: 3499,3410 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 222,00 e) 19 y 25/03 y 05/04/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 14431 F. N° 0001-22597

El Dr. Alberto Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9°. Nominación, Secretaría de la Dra. Mariana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Bignon, Francisco Antonio y Pabla Plaza - Sucesorio", Expte. N° 299.383/10 cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Mariana G. de Torán, Secretaria. Salta, 30 de Marzo del 2010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/04/2010

O.P. N° 14426

R. s/c N° 2000

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "López, Antonia - Sucesorio", Expte. N° 2-66.879/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de Marzo de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 07/04/2010

O.P. N° 14425

F. N° 0001-22589

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría (i) de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados "Aguilar de Victoria, María Florinda - Sucesorio", Expte. N° 283.081/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 25 de Marzo de 2010. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I.).

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2010

O.P. N° 14424

F. N° 0001-22588

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Tobías, Remi Mario - Sucesorio", Expte. N° 2-289.454/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que den-

tro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 29 de Marzo de 2010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2010

O.P. N° 14423

F. N° 0001-22537

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Castro, Manuel Jonatan s/Sucesorio", Expte. N° 254.595/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Salta, 22 de Octubre de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2010

O.P. N° 14414

F. N° 0001-22569

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados "Llanos, Ramón Nolasco s/Sucesorio", Expte. N° 275.944/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 19 de Marzo de 2.010. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria (I.).

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2010

O.P. N° 14413

F. N° 0001-22567

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bubenas, María Patricia", Expte. N° 11.018/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 22 de Marzo de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2010

O.P. N° 14403

F. N° 0001-22561

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 1° Instancia de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados "Murga, María Susana del Valle - Sucesorio", Expte. N° 280.255/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por 3 días. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 18 de Marzo de 2.009. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/04/2010

O.P. N° 14380

F. N° 0001-22543

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9na. Nom., Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ramírez, Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 206.285/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 23 de Marzo de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14371

R. s/c N° 1999

La Dra. Hebe A. Samson, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. María Gabriela Cardon, en los autos caratulados: "Sucesorio de González, José Alejandro - Tapia, Carmen Fermina" Expte. N° 1-271.217/09, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del términos de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Marzo de 2.010. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14368

F. N° 0001-22531

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados "Tufiño, Gregorio (causante) - Sucesorio" - Expte. N° 18.112, cita por edicto que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 18 de Febrero de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14365

F. N° 0001-22522

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "Olmos, Patricia Inés s/Sucesorio" Expte. N° 283.474/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y el de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino. Salta, 25 de Marzo de 2.010. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14353 F. N° 0001-22504

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido, en Expte. N° 290.822/09, caratulado: "Diarte, Orlando Sinforoso por Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Marzo de 2.010. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14352 R. s/c N° 1997

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Domínguez Feliciano s/Sucesorio" - Expte. N° 267.887/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 05 de Marzo de 2.010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14341 F. N° 0001-22481

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Montero, Agripino Salvador por Sucesorio" - Expte. N° EXP-295.105/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Marzo de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14337 F. N° 0001-22474

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Mercedes Matilde Gorzález - Sucesorio" - Expte. N° 1-291.712/09, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Marzo de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14336 F. N° 0001-22473

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Athayde Moncorvo Gauna, Rafael - Coria, Gloria s/Sucesorio", Expte. N° 259.531/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, y

en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 03 de Febrero de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/03 al 05/04/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 14370

F. N° 0001-22536

Por **MARIA CRISTINA ALFONZO**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle Salvador Ramos N° 381

Bo. San Francisco Solano – Salta

El día 06 de Abril de 2010, a las 18:30 hs. en calle Lavalle N° 698, ciudad, remataré el 50%, con la base de \$ 970,60 correspondiente a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble Identific. "Matrícula N° 98.519, Manz. 253 – f, Sec. P, Parc. 8 del Dpto. Capital, mide de frente: 10,00 m., Cfte.: 10,00 m., Cdo. N.: 20,00 m., Cdo. S.: 20,00 m., se encuentra ubicado en calle Salvador Ramos N° 381, Bo. San Francisco Solano – Salta Cap. Tiene Constr.: frente cerrado c/block, puerta y portón de 2 hojas d/chapa, en parte cerr. Con alambre tejido, 1 galería c/lavadero amplio, 1 coc.-com. Amplia, piso ceram., 2 dor. 1 baño 1º, techo chapa zinc. Cuenta c/ los servicios agua, luz, cloacas pasa red. Gas c/nicho s/conexión, calle asfalto y luz de mercurio. Se enc. ocup. por Mirta Cisneros y 2 hijos en cal. de prop. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Proc. Eje. 4º Nom. Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdéz – Secret. Dra. Sandra M. Cointte, en el juicio seguido en c/Cejas, Juan Pablo – ejecutivo – Expte. N° 250.817/09. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% de sellado D.G.R. en el acto del remate, saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. Subasta. No se susp. Aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicar 3 días en el Bol. Ofi. y el Tribuno. Int. Cel. 154-151807. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monostrib.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 06/04/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 14422

F. N° 0001-22583

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Intestina del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi,

en los autos caratulados: "Méndez Luna Florencio c/ Stutman Gregorio y Forestal y Agroganadera La Linda S.A. s/Posesión Veinteañal - Medida Cautelar - Expte. N° 182.192/07" citese al Sr. Gregorio Stutman y/o sus herederos a comparecer a juicio, para que en el término de cinco (5) días, con mas veinte (20) en razón de la distancia para los notificados en extraña jurisdicción, comparezcan a hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, publicándose durante cinco (5) días en el diario de mayor circulación y Boletín Oficial. Salta, 25 de Marzo de 2010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 09/04/2010

O.P. N° 14417

F. N° 0001-22575

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Quibar, María Elena vs. Sucesión de Carlos Poma Sociedad en Comandita y/o quien resulte propietario s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 008.352/08", cita al representante legal de la Sucesión de Carlos Poma Sociedad en Comandita y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado con la Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 1.819 – Parcela 13 – Manzana 78 – Sección B, del Dpto. de Metán para que en el término de seis días contados desde la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieren se les nombrará defensor oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 del C.P.C. y C). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Febrero de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 09/04/2010

O.P. N° 14381

F. N° 0001-22545

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima S. Ruiz, en los autos caratulados: "Domine, Ricardo Alfredo vs. Gómez Rincón, José s/

Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción”, Expte. N° 10.737/09”, cita al Sr. José Gómez Rincón y/ o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como catastro N° 491-Dpto. Metán, cuya posesión se trata, por edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde su última publicación, bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 10 de Marzo de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 31/03 al 08/04/2010

O.P. N° 14366 F. N° 0001-22525

Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: “Díaz, Rafaela; Díaz, Inocencio Epumaseno; Díaz, Eufemia; Díaz, Ceferina; Díaz, Adela vs. González de Mamani, María de los Dolores; Mamani de Burgos, Saturnina; Mamani de Villegas, Cirila; Mamani de Díaz, Nieves; Mamani, Josefa; Mamani, Esteban; Mamani, Tomás; Delgado, Mario Francisco; Delgado, Camila Paulina; Delgado, Betty Mirian; Delgado, Elva Violeta; Delgado, Socorro del Valle; Delgado, Eduardo Rubén s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. n°: 223.803/08, Cita a la Sra. Delgado, Elva Violeta, D.N.I. 1.736.333 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Marzo de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 31/03 al 06/04/2010

O.P. N° 14362 R. s/c N° 1998

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados:

“Veleizan, Evelia Rosario s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción por Posesión Veinteañal” Expte. N° 289.002/09, Citese, a quienes pudieren oponerse al progreso de la acción, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con el patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Téngase presente que por Expte. N° 238.818/08 se tramita el Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 18 de Diciembre de 2.009. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 05/04/2010

O.P. N° 14347 R. s/c N° 1995

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: “Villalba, Petrona Celestina vs. Solórzano, Tito; Solórzano, Evelia Ignacia – Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 2-217.969/08, Cítese a los Sres. Tito Solórzano y Evelia Ignacia Solórzano a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley 4019), para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 15 de Marzo de 2.010. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/03 al 05/04/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 14297 F. v/c N° 0002-0637

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: “Empresa de Transporte San Cayetano S.A. por C.P. – Hoy Quiebra”, Expte. N° C-17.857/98, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Bole-

tín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Empresa de Transporte San Cayetano S.A., con domicilio real en Cerro El Creston N° 447 de la Localidad de San Luis y procesal constituido en Avenida SarMIento N° 396 de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de Mayo de 2010 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 29 de Junio de 2010 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de Agosto de 2010 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico el CPN Luis Guillermo Soriano, designado en el trámite concursal, con domicilio en calle Deán Funes N° 1.639 de esta ciudad, fijando como día y horario de atención el siguiente: Lunes de 9 a 11 hs. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 22 de Marzo de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 26/03 al 05/04/2010

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 14394

F. N° 0001-22549

El Sr. Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos: “Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L. por Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. N° 287.769/09, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo de Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L., con domicilio real en calle Vicente López 2398 de la Ciudad de Salta, capital de esta Provincia de Salta, C.U.I.T. N° 30-70713910-9. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar

el día 07 de mayo de 2010 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes y jueves de 18,00 a 20,00 horas a las oficinas de la C.P.N. Nélica Balut sita en Lerma 161 de esta Ciudad de Salta, Síndico a cargo de estos autos c) Se fijaron los días 22 de junio de 2010 y 19 de agosto de 2010 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. d) También se establecieron los días 22 de febrero de 2011, a horas 11,30 para que tenga lugar la Audiencia informativa y 01 de marzo de 2011 para que opere el vencimiento del Período de Exclusividad. e) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno debiendo aparecer la última publicación el día 9 de abril de 2010. Fdo. Dr. Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 26 de Marzo de 2.010. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 31/03 al 08/04/2010

O.P. N° 14361

F. N° 0001-22515

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, en los autos caratulados: “Dib, Alicia Rina s/Concurso Preventivo” Expte. N° 299.134/10, hace saber a acreedores y deudores que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Alicia Rina Dib, DNI N° 11539631 y que ha sido designado síndico CPN Yolanda del Carmen Tello, con domicilio en Balcarce 472 de la Ciudad de Salta donde los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el día 07 de mayo de 2010. Para formular impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 el día 21 de mayo de 2010. El día 21 de junio de 2010 como fecha límite para la presentación de informes individual por el Síndico. El día 03 de agosto de 2010, propuesta de categorización (art. 41 LCQ). El día 18 de agosto de 2010 para presentación de Informe General (art. 14 inc. 9 y 30 de la LCQ). Asimismo la Audiencia Informativa prevista por el Art. 14, inc. 10 ley 24522 fue fijada el día 21 de febrero de 2011 a las 11:30 hs. El día 28 de febrero de 2011 para el Período de Exclusividad (art. 43 de la LCQ). Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 29 de Marzo de 2010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/03 al 07/04/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 14429

F. N° 0001-22593

Medicina Plus S.R.L.

Denominación Social: "Medicina Plus S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Buenos Aires N° 478, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Nombre de los Socios: Dr. Juan Bautista Sartor, D.N.I. N° 10.560.439, CUIT N° 20-10560439-5, de nacionalidad argentino, casado, de 57 años de edad, con domicilio en calle Las Tipas N° 624 del B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, de profesión Médico; Dr. Federico Javier López, D.N.I. N° 28.902.218, CUIT N° 20-28902218-0, argentino, soltero, de 28 años de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle Anzoátegui N° 1.820 de la ciudad de Salta; Sra. Ana Demetria Cano, D.N.I. N° 6.535.019, CUIT N° 27-06535019-5, argentina, divorciada según sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia N° 1, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, de 64 años de edad, de actividad ama de casa, domiciliada en calle Urquiza N° 1239, Departamento N° 2 de la ciudad de Salta; y Lic. Fernanda Inés González, argentina, casada, D.N.I. N° 20.707.229, CUIT N° 27-20707229-5, de 40 años de edad, con domicilio en calle Alvarez Jonte N° 1.089 del B° Grand Bourg de la ciudad de Salta, de profesión Licenciada en Letras.

Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Enero de 2.010.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el ámbito nacional o internacional, a la realización de las siguientes actividades: 1. Prestacional: Brindar una cobertura complementaria de cualquier obra social mediante el sistema de coseguro de salud, a los afiliados que adhieran voluntariamente al sistema. En relación a ello, la sociedad podrá: a) Brindar apoyatura y asesoramiento en relación al sistema de prestación de servicios médicos por obras sociales; b) Diseñar, organizar y ejecutar Programas de Promoción Institucional de prestaciones médicas y/o de actividades vinculadas; c) Elaborar estudios del mercado de la salud en las Provincias

del Noroeste Argentino; d) Realizar selección y capacitación de recursos humanos relacionados con la promoción y ventas relativos a la prestación de servicios de salud; e) Promocionar y comercializar planes de salud y servicios médicos; f) Promover y en su caso concretar la incorporación de personas físicas al sistema de obras sociales; g) Asesorar respecto al mecanismo o sistema de opción o cambio de obra social que resulte vigente; h) También podrá realizar compra, venta, permuta, alquiler, leasing, deposito, transporte, comisión, consignación, distribución de elementos y accesorios relacionados a su objeto en las ramas de la ciencias médicas. 2.- Educativa: También realizara la capacitación por medios de sistemas educativos ya sean estos con planes oficiales o no de los profesionales, técnico, idóneos y toda persona relacionada con la salud y a los beneficiarios del sistema de salud. Queda comprendido en el objeto social, la realización de toda clase de actividades relacionadas con la promoción de la salud humana y medicina.

Duración: 50 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital, Integración y Suscripción: El Capital Social se fija en la suma de \$140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil) que se divide en 1.400 (un mil cuatrocientos) cuotas de capital de \$ 100,00 (pesos un cien) cada una: distribuidas de la siguiente forma: 1. El Sr. Juan Bautista Sartor el 51% o sea \$ 71.400 (pesos setenta y un mil cuatrocientos, equivalente a 714 (setecientos catorce) cuotas; el Sr. Federico Javier López el 27%, esto es \$37.800 (pesos treinta y siete mil ochocientos), equivalentes a 378 (trescientos setenta y ocho) cuotas; la Sra. Ana Demetria Cano el 13%, esto es \$18.200 (pesos dieciocho mil doscientos) en 182 (ciento ochenta y dos) cuotas; y la Sra. Fernanda Inés González el 9%, esto es, \$ 12.600 (pesos doce mil seiscientos), representados por 126 (ciento veintiséis); suscribiendo los socios el 100% e integrando en este acto el 25% por \$ 35.000 en efectivo representando el 25% del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo (75% restante) en el plazo de dos (2) años de la suscripción del contrato. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y e.

monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración y Representación: La administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, pudiendo desempeñar tal tarea uno de los socios, o un tercero. El Gerente tendrá la representación de la Sociedad, y el uso de la firma en forma individual. Por designación de socios, la gerencia estará a cargo del socio Dr. Juan Bautista Sartor, DNI. N° 10.560.439, estando habilitado a realizar todo acto inherente a la sociedad. El gerente depositará en la cuenta corriente bancaria de la sociedad, la suma de \$7.000 (pesos siete mil) en concepto de garantía, la que le será restituida una vez concluida y aprobada su gestión.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/03/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 170,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14427

F. N° 0001-22591

Reina Miguel Angel S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: El 9 de febrero de 2010 y reforma del 16 de marzo de 2010.

Socios: Miguel Angel Reina, DNI N° 10.581.872, de nacionalidad argentina, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 28/07/1952 domiciliado en calle Santiago del Estero N° 1157 de la ciudad de Salta, CUIT N° 20-10581872-7 y la señora Julia Elena Farfán, D.N.I. N° 25.761.564, de nacionalidad argentina, divorciada, de profesión empleada, nacida el 04/04/1977 con domicilio en calle Santiago del Estero N° 1252, de la ciudad de Salta, CUIL N° 27-25761564-8.

Razón Social: Reina Miguel Angel S.R.L.

Domicilio: tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta provincia del mismo nombre fijándose el domicilio de la sede social en calle Santiago del Estero N° 1145 de la ciudad de Salta.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 99 (Noventa y nueve) años desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de artículos de bazar, regalos, artículos de decoración para casas, telas y elementos para tapicería muebles, artículos de electricidad, artículos de limpieza y comestibles y accesorios para casas.

Capital Social: El Capital Social será de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos (\$ 1000). El Socio Reina, Miguel Angel suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales e integra en este acto ciento cincuenta (150) cuotas sociales en especie de acuerdo al inventario que se adjunta y forma parte del presente, o sea que tiene suscrito e integrado \$ 150.000 (Pesos Ciento cincuenta mil) que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. La Socia Farfan, Julia Elena suscribe cincuenta (50) cuotas sociales e integra en este acto trece (13) cuotas sociales en efectivo o sea un valor de trece mil pesos (\$ 13.000) representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años como marca la ley.

Administración y Representación: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente que podrá ser socio o no y para el caso de ausencia del gerente, se designara un gerente suplente que podrá ser socio o no. El gerente en funciones tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9°. Del Decreto Ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal. Quedan designados como gerente y gerente suplente los Señores Miguel Angel Reina y Julia Elena Farfán respectivamente. El socio gerente designado y el socio gerente suplente fijan domicilio especial en el domicilio de la sede social que se fija por instrumento separado. Se establece que el gerente en funciones prestará una garantía mediante documento por un monto equivalente al veinte por ciento (20 %) del capital social.

Ejercicio Comercial: cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/03/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 108,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14418

F. N° 0001-22577

Biología Molecular Salta S.R.L.

Socios: Viviana Irene Raskovsky, Documento Nacional de Identidad Número 14.708.732, CUIL 27-14708732-8, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Alejandro Marshall, de profesión bioquímica, de 48 años de edad, domiciliada en calle Luis M. Campos 808, barrio Grand Bourg de esta ciudad de Salta, el señor Gerardo Francisco Arroyo, Documento Nacional de Identidad Número 16.308.203, CUIL 23-16308203-9, argentino, casado en primeras nupcias con Emilce Marina Marioli, de 46 años de edad, de profesión médico, domiciliado en calle Seclantás 79, barrio El Típal de esta ciudad de Salta, y el señor Esteban Daniel Lavaque, Documento Nacional de Identidad número 21.633.405, CUIL 20-21633405-2, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Judith Rodríguez Winter, de 39 años de edad, de profesión bioquímico, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 506 de esta ciudad de Salta.

Fecha de instrumento de constitución: 15 de marzo de 2010.

Denominación Social: Biología Molecular Salta S.R.L.

Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Salta, Avenida Sarmiento N° 835 Salta.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: A) realización de estudios de biología molecular y todas las prestaciones bioquímicas para la atención de pacientes y servicios a otros laboratorios bioquímicos o farmacéuticos, industria alimenticia y todo lo enmarcado en la actividad profesional bioquímica y B) Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá recibir y otorgar becas, subsidios y premios, organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias, siendo ejercida la Actividad Profesional

Bioquímica, Médica y afines que hagan al ejercicio del objeto social, exclusivamente por los socios de la sociedad, o en su defecto por los profesionales designados de forma unánime por los socios, teniendo prioridad en el ejercicio de dichas actividades, siempre los socios de la sociedad.

Plazo de duración: veinte años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Dos Mil (\$ 102.000,00), dividido en ciento dos cuotas sociales de Mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: La señora Viviana Irene Raskovsky suscribe treinta y cuatro cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000,00), el señor Gerardo Francisco Arroyo suscribe treinta y cuatro cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000,00) y el señor Esteban Daniel Lavaque, suscribe treinta y cuatro cuotas equivalentes a Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000,00). En este acto de constitución los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del total de las cuotas sociales suscriptas en dinero efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restar te dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad.

Administración y representación: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de uno a tres de los socios, en calidad de gerente (s), cuya designación estará a cargo de la Asamblea de Socios, siendo la duración de(1) los cargo(s) por el término de tres (3) ejercicios consecutivos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes, en este último caso de dos cuales quiera en forma conjunta. Los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen al mismo, inclusive los que menciona el artículo 1.881 del Código Civil y los que menciona el artículo 9 del Decreto Ley 5965/634, la adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados dejando constancia que la enuncianción no es limitativa ni taxativa, como así también que todos los actos de disposición sobre bienes muebles e

inmuebles, (adquisición, venta, permuta, otorgamiento de garantías reales o personales, etc.), deberán contar con la previa aprobación unánime de todos los socios, la que deberá constar en el libro de Actas de la sociedad. Respecto de las operaciones bancarias, si el gerente designado fuera uno, el uso de la forma social deberá ser conjunta con uno cualquiera de los otros socios. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crea necesario. La revocación de tal mandato deberá asentarse en el libro de actas y solo surtirá efecto para los interesados a partir del momento en que se los notifique, y respecto de terceros desde su publicación. El cargo de gerente podrá ser remunerado, siendo la remuneración la fijada por la Asamblea de Socios. Los gerentes designados deberán prestar una garantía consistente en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) la que se depositará en la Caja de la Sociedad en dinero en efectivo y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción resuelta conforme a los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550. Designándose en este caso como Gerente Titular al socio Esteban Daniel Lavaque y Gerente Suplente al socio Gerardo Francisco Arroyo, fijando domicilio especial el de Biología Molecular Salta S.R.L. en Av. Sarmiento 835 de la ciudad de Salta.

Fecha de cierre de ejercicio económico: 28 de febrero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 31/03/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 190,00

e) 05/04/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 14349

F. N° 0001-22498

MACROAVAL S.G.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda Convocatoria para el día 30 de Abril de 2.010 a las 12 Horas. La Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la Primera Ambas Convocatorias se celebrarán en la sede social de Calle España N° 550 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Aprobación de los Estados Contables con sus Notas y Anexos, tratamiento de los Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 12° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.009. Aprobación gestión del Consejo de Administración y Actuación Sindicatura.

3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Próximo Ejercicio.

4.- Honorarios de los Miembros del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.

5.- Determinación de la Política de Inversión de los Fondos Sociales.

6.- Determinación de la Cuantía Máxima de Garantías que otorgue por el Ejercicio 2.010 la S.G.R., precio de los Certificados de Garantía y Contragarantías que la sociedad ha de requerir a sus socios partícipes.

7.- Consideración de las Decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios y transferencia de acciones.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación al domicilio de la sede social, calle España N° 550 – Capital – Salta, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Adicionalmente se recuerda a los Señores Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por Carta Poder Otorgada con la Firma – y en su caso personería del otorgante – certificada por escribano público, autoridad judicial o financiera, aplicándose para ellos los límites y recaudos establecidos en el Art. 42 del Estatuto.

Nota 2: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra a disposición de los accionistas para su Examen. La misma está disponible en el domicilio social.

Jorgelina Nora Basso
Presidente Consejo de Administración
MACROAVAL S.G.R.
CPN Mirta Gil de Cortez
Apoderada
MACROAVAL S.G.R.

Imp. \$ 320,00

e) 30/03 al 07/04/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 14430

F. N° 0001-22596

Drogueria Salta Salud S.R.L.**Modificación de Contrato Constitutivo**

Por acta de fecha 14/12/09 los socios Srs. Alejandro Carlos Fiorino, DNI 16.629.633, y Edgardo Christian Hoy Vargas, DNI 21.634.723, resolvieron modificar la cláusula 8 como sigue:

8.- Administración: La administración de la firma será ejercida por un (1) Gerente, quien tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad, designándose en este acto como Gerente al Sr. Alejandro Carlos Fiorino, DNI 16.629.633. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad, o vacancia del cargo por parte del Socio Gerente, la administración

quedará a cargo del otro socio. En garantía del debido desempeño del cargo el Socio-Gerente y el Gerente suplente depositarán en el Caja de la Sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Veinticinco mil (25.000,00) u otorgarán fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Sociedad.

A todos los efectos legales, el gerente designado y el Gerente suplente aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en la Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 31/03/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 05/04/2010

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 14421

F. N° 0001-22582

**Cooperadora Policial de Rosario
de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Policial de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2.010, a las 20:00 Hs., en el local de Rep. de Italia y Psje. San Lorenzo de esta ciudad para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización ejercicio 2.008 y 2.009.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Juan B. Conti
Secretario

Carlos D. Porcelo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14412

F.N° 0001-22564

**Asociación Centro de Artesanos
Salteños - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Artesanos Salteños, Pers. Jurídica N° 328, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril de 2010 a las 20 horas en el domicilio de Manzana "1" Lote "8" del Barrio de los Artesanos Loteo Atocha 1ª Etapa de la localidad de San Lorenzo Provincia de Salta a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario, Informe del Organo de Fiscalización, Balance General Ejercicio 2008 y 2009.
- 2.- Renovación de Comisión Directiva.

3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Mirta Yolanda Avalos
Secretaria
Lidia del Carmen Delgado
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/04/2010

O.P. N° 14402

F.N° 0001-22560

Centro de Jubilados y Pensionados "El Portal de Los Andes" - Campo Quijano - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados "El Portal de Los Andes", de la localidad de Campo Quijano, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2010 a partir de hs. 15,00 en su sede social de calle Antártica Argentina y Yapeyú, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventarios, Estados de Resultados, Informe del Organó de Fiscalización y Balance año 2009.
- 3.- Firma del Acta de todos los socios asistentes.

Nota: La Asamblea se realizará con media hora de tolerancia de la señalada en la convocatoria con los socios presentes.

Cruz Eduvijes Flores
Secretario
Victor F. Laimes
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 05/04/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 14420

F. N° 0001-22580

Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

Salta, 08 de Febrero de 2.010

RESOLUCION N° 0001/2010

VISTO:

Que la Caja tiene implementado el sistema de préstamos personales para sus afiliados, reglamentado por Resolución General N° 031/03 y que fuera aprobado por Asamblea Extraordinaria de afiliados del día 20 de noviembre del año 2.003.

Que de acuerdo a lo que surge de dicha reglamentación, el Consejo de Administración esta facultado por el artículo 8° del Reglamento del Servicio de Préstamos personales, Anexo de la misma, para modificar el valor máximo del capital a prestar;

Que mediante Resolución N° 0054/06 se estableció como valor máximo de capital a prestar, la suma de \$ 25.000,00 (Pesos: Veinticinco mil con 00/100),

CONSIDERANDO:

Que el sistema de préstamos personales viene solucionando los requerimientos financieros de los afiliados, no registrándose prácticamente morosidad en el cumplimiento de las cuotas establecidas;

Que se han acordado hasta el 31 de Diciembre de 2009, 966 préstamos personales, siendo el saldo del capital prestado por la Institución de \$ 4.400.000,00.

Que por la experiencia registrada durante el tiempo de vigencia del sistema y las inquietudes recibidas por parte de algunos afiliados, el Consejo de Administración, considera conveniente y oportuno incrementar el capital máximo a prestar para los que cumplan con sus aportes con la Caja;

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de la Provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1°: Incrementar el capital máximo a prestar por afiliado, previsto en el artículo 8° del Reglamento del Servicio de Préstamos personales, Anexo de la Resolución General N° 0031/03, a la suma de \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta Mil con 00/100).

Artículo 2°: Considerando los rangos establecidos en el artículo 10° del Reglamento mencionado en art. 1° de la presente Resolución y el nuevo capital máximo a prestar, los préstamos podrán amortizarse en el máximo de cuotas que se establece a continuación:

Hasta \$ 2.000,00: 12 cuotas

Hasta \$ 5.000,00: 24 cuotas

Hasta \$ 10.000,00: 36 cuotas

Hasta \$ 15.000,00: 48 cuotas

Hasta \$ 30.000,00: 48 cuotas

Artículo 3°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.010.

Artículo 4°: Cópiese, Regístrese, Dese a conocer a los afiliados y Archívese en el libro de Resoluciones.

Dr. José Tomás Museli
Presidente
Dr. Nicolas Arias Uriburu
Vice-Presidente
Dr. Alfredo Miguel Nallar
Tesorero
Dr. Federico Ruiz de los Llanos
Protesorero
Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario
Dr. Raúl Eduardo Caro
Vocal Titular

Imp. \$ 60,00 e) 05/04/2010

O.P. N° 14419 F. N° 0001-22580

**Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

Salta, 29 de Marzo de 2.010

RESOLUCION N° 0020/2010

VISTOS

El art. 14° de la Ley N° 6556 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507;

El art. 33° del citado texto legal;

La Resolución N° 0130/08 dictada por el Consejo de Administración con fecha 04/08/2008 y

CONSIDERANDO

Que es facultad del Consejo de Administración dictar los reglamentos internos y las resoluciones especiales necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Que el art. 33 inc h) de la mencionada Ley, establece que los profesionales, cuya edad no supere los 35 años y que demuestren no percibir ingresos por la profesión, o que únicamente trabajen en relación de dependencia en ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia u otros Organismos Públicos o Privados, sin consultorio habilitado, podrán efectuar un aporte mensual y obligatorio en carácter sustitutivo a los valores fijados en el apartado b) de la Ley, fijado en 3 módulos previsionales.

Que resulta necesario darle a tales aportes, un marco de previsibilidad como el establecido en la Resolución N° 0130/08, para los profesionales médicos que se desempeñan bajo un régimen horario con dedicación exclusiva.

Por ello, las facultades conferidas en el art. 14° inc. d, lo dispuesto en el art. 33° inc. h) y demás concordantes de la Ley N° 6556 modificada por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507.

**El Consejo de Administración de la Caja
de Jubilaciones y Pensiones para Médicos
de la Provincia de Salta**

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer que la opción prevista en el art. 33° inc. h) de la Ley N° 6556 modificada parcialmente por Ley N° 6787 y por Ley N° 7507, reglamentada por el art. 5° de la Resolución N° 0130/08, tendrá carácter retroactivo, a solicitud del afiliado, por el término máximo de doce (12) meses, desde la fecha de presentación de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos. La retroactividad se otorgará en la medida que no haya aportes efectuados en tales períodos, los que no se reintegrarán bajo ningún concepto.

Art. 2°: Cópiese, Regístrese, Dése a conocer a los afiliados y Archívese en el libro de Resoluciones.

Dr. José Tomás Museli
Presidente
Dr. Nicolás Arias Uriburu
Vice-Presidente
Dr. Federico Ruiz de los Llanos
Protesorero
Dr. Vasco Ernesto Galvez
Secretario
Dr. Raúl Eduardo Caro
Vocal Titular

Imp. \$ 68,00 e) 05/04/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 14428 R. s/c N° 2001

De la Edición N° 18.318 de fecha 29 de marzo de 2010

AVISO GENERAL

Pag. 1725 – O.P. N° 14301 –

Título

Donde dice:

Círculo Médico de la Provincia de Salta

Debe decir:

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

La Dirección

Sin Cargo e) 05/04/2010

RECAUDACION

O.P. N° 14436

Saldo anterior Boletín	\$ 149.704,58
Recaudación Boletín del día 31/03/10	<u>\$ 2.593,00</u>
TOTAL	\$ 152.297,58

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar